



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - Nº 526

Bogotá, D. C., miércoles, 12 de junio de 2019

EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE AUDIENCIA PÚBLICA DE 2018

(octubre 22)

Tema: Proyecto de ley número 100 de 2018
Cámara, por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Edward David Rodríguez Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Harry Giovanni González García, José Daniel López Jiménez, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Adriana Magali Matiz Vargas.*

Ponentes: honorables Representantes *Edward David Rodríguez Rodríguez -C -, José Daniel López Jiménez -C-, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Harry Giovanni González García, Adriana Magali Matiz Vargas, Ángela María Robledo Gómez, Inti Raúl Asprilla Reyes y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado. *Gaceta del Congreso* número 676 de 2018.

Lugar: Salón de Sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”.

Presidente honorable Representante Harry Giovanni González García:

Bueno, muy buenas tardes, un saludo especial a todos, agradecer la presencia, vamos a dar inicio a la Audiencia Pública del Proyecto de ley número 100 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones*, entonces querida Secretaria, por favor sírvase leer el orden del día.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Orden del día.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2018-2019

Salón de sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

ORDEN DEL DÍA

Lunes veintidós (22) de octubre de 2018

02:00 p. m.

I

Lectura de Resolución número 010 de 2018

(octubre 11)

II

Audiencia pública

Tema: Proyecto de ley número 100 de 2018
Cámara, por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Edward David Rodríguez Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Harry Giovanni González García, José Daniel López Jiménez, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Adriana Magali Matiz Vargas y otros.*

Ponentes: honorables Representantes *Edward David Rodríguez Rodríguez -C -, José Daniel López Jiménez -C-, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Harry Giovanni González García, Adriana Magali Matiz Vargas, Ángela María*

Robledo Gómez, Inti Raúl Asprilla Reyes y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 676 de 2018.

Lugar: Salón de Sesiones de la Comisión Primera “Roberto Camacho Weverberg”.

Solicitud suscrita por los honorables Representantes *Harry Giovanni González García, José Daniel López Jiménez y Edward David Rodríguez Rodríguez.*

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Samuel Alejandro Hoyos Mejía.

El Vicepresidente,

Jorge Méndez Hernández.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Gracias Amparito, entonces por favor el primer punto del orden del día.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Primero lectura de la Resolución número 010 del 11 de octubre de 2018.

RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2018

(octubre 11)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de Acto Legislativo o de ley.
- Que los honorables Representantes *Harry Giovanni González García y José Daniel López Jiménez*, ponentes del Proyecto de ley número 100 de 2018 Cámara, *por medio del cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones*, han solicitado la realización de Audiencia Pública sobre el proyecto de ley en mención.
- Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.

- Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de ley número 100 de 2018 Cámara, *por medio del cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones.*

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará en la ciudad de Bogotá, el día lunes 22 de octubre de 2018 a las 2:00 p.m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta célula legislativa.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónica o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la Audiencia.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión de acuerdo a la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y, en especial, de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 11 de octubre de 2018.

El Presidente,

Samuel Hoyos Mejía.

El Vicepresidente,

Jorge Méndez Hernández.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Con relación al artículo 6°, señor Presidente, quiero manifestar a la Audiencia y a la Mesa, que se han hecho las comunicaciones respectivas a la parte Administrativa, para que especialmente el Canal del Congreso, diera conocimiento a todas las personas de la realización de esta Audiencia y así se pudieran inscribir todos los que estén interesados en hacer aportes a este proyecto.

Sin perjuicio a eso señor Presidente, usted en su calidad de ponente y algunos otros ponentes, han solicitado que se invitará a algunas personas que es de importancia para la Comisión de Ponentes sus argumentos y así poder enriquecer la ponencia, entre esos el doctor José Manuel Restrepo del Ministerio de Industria y Comercio, doctor Andrés Barreto González, Superintendente de Industria y Comercio; doctor Francisco Reyes Villamizar, Superintendente de Sociedades; doctor Julián Domínguez Rivera, Presidente de Confecámaras; doctor Juan Sebastián Arango Cárdenas, Director Gremial de Asuntos Corporativos de Fenalco; doctor Gustavo Adolfo Toro, Presidente de la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco), que delegó a la doctora Claudia Barreto, Directora Nacional de Asuntos Públicos y Políticos, doctor Seferino Mosquera, Presidente Confederación Nacional de Acción Comunal; doctor Carlos Roberto Pombo, Presidente Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá; doctor Gilberto Toro Giraldo, Director Ejecutivo Federación Nacional de Municipios; doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá; General Jorge Hernando Nieto Rojas, Director General Policía Nacional de Colombia; señor Nelson Enrique Parra Guerrero, Asociación de Tenderos de Tunja; señor Ebelardo López López, Asociación de Billares de Villavicencio; doctora Rosa Delia Rueda, Directora Ejecutiva Undeco; doctor Orlando Jiménez, Director Ejecutivo Undeco; señora Marisol Buitrago, Comerciante Corabastos (Asocombecor); señor Óscar Hernán Lara Garzón, Comerciante Corabastos; señora Wendy Dayan Gómez Díaz, Comerciante Localidad Rafael Uribe Uribe; señora Patricia Eugenia Mayorga Castro, Comerciante Barrio El Restrepo; doctor Carlos Camargo Assis, Director Ejecutivo Federación Nacional de Departamentos; doctor Juan Pablo Cardona, Abogado; doctor Jerónimo Castillo Muñoz, Ideas para la Paz (FIP); señor Jaime Cardona, Edil Localidad Rafael Uribe Uribe; señor Rigoberto Esquivel, Edil Localidad Rafael Uribe Uribe; señor Fernando Calderón; Edil Localidad Rafael Uribe Uribe; doctor Daniel Palacios, Presidente Concejo de Bogotá; doctor Guillermo Henrique Gómez, Presidente Ejecutivo Acodres; doctor Pedro Marún, Presidente de Fenalco, viene Leonardo Luengas; doctor David Ricardo Contreras, Director Ejecutivo de Asobares; señor Mario Puentes, Comerciante Sector Modelia; señor Édgar Prieto, Comerciante Sector Suba; doctor Eduardo Ignacio Verano de la Rosa, Gobernador del Atlántico. Esas entre

otras personas fueron a quienes se invitaron para que pudiesen participar en la Audiencia y se inscribieron algunas otras personas en el libro que establece el Reglamento se debe abrir. Así que con este informe usted puede dar inicio formal a la Audiencia, señor Presidente.

Presidente:

Gracias Amparito, quisiera que verificara, confirmara, quiénes están presentes, agradecerle la presencia a cada una de las distintas personas que a nombre propio, organizaciones sociales, ONG y funcionarios del Estado, nos acompañan el día de hoy. Un saludo a los Congresistas Jaime Rodríguez, del departamento del Meta, Cambio Radical que nos acompañan y Juanita Goebertus, del Partido Verde por Bogotá, también que participan en esta audiencia.

Vamos a fijar una regla para la audiencia y es el plazo de intervención, cuéntenos Secretaria, ¿Cuál es el plazo para intervenir?, el tiempo.

Secretaria:

Presidente, hay en el recinto dieciséis personas en este momento y nos están diciendo de dos más, que nos están diciendo que ya están confirmando, o sea, dieciocho personas, así que con ese más o menos van a llegar algunas otras personas, usted en su calidad de Presidente, tiene la autonomía de establecer el tiempo para que todos puedan hacer sus intervenciones.

Presidente:

Bueno, entonces vamos a fijar un plazo máximo de cinco minutos por intervención y se les recuerda que las Ponencias pueden quedar por escrito en la Secretaría, las cuales serán publicadas en la página web de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y harán parte de la *Gaceta Oficial del Congreso* de la República, sobre este proyecto de ley.

Entonces cinco minutos y concluyendo se les hace alguna, aquí la Secretaria les hace una advertencia para que vayan concluyendo y haga un aprovechamiento óptimo del tiempo. Iniciemos doctora Amparo por el orden de inscripción. Sí hay personas aquí que no se han inscrito, por favor acercarse a la Secretaría e inmediatamente las vamos a inscribir.

Secretaria:

Señor Presidente, está en el Recinto Erwin Leonardo Niño Ochoa, Inspector de Policía de Teusaquillo, Docente Universidad Nacional. Tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Erwin Leonardo Niño Ochoa, Inspector de Policía de Teusaquillo y Docente Universidad Nacional.

Buenas tardes para todos, un agradecimiento a la Comisión Primera de Cámara, por haberme permitido intervenir en esta ocasión. La intervención que voy a hacer quiero aclarar

que la hago como Docente Universitario, como estudioso del Derecho de Policía, con el cual en mi doctorado y en mi posdoctorado, son los objetos de estudio y paso de una vez a entrar en materia por lo corto del tiempo.

En primer lugar, me parece absolutamente legítimo que los comerciantes tengan una serie de preocupaciones acerca del Código y me parece que esa seguridad es muy importante para el desarrollo del país y de las actividades que ellos vienen desarrollando.

Desafortunadamente el proyecto desde mi punto de vista tiene muchísimas fallas de naturaleza estructural, iniciando porque no diferencia entre lo que es Derecho de Policía y lo que es Derecho Administrativo, ya que son materias totalmente diferentes y una cosa es el Derecho Administrativo sancionatorio y otra cosa el Derecho de Policía, el Derecho de la ciudad.

De otro lado veo que hay una serie de mezcla de normas que tienen que ver con temáticas diferentes como el Electoral, como el Disciplinario, como el Comercial, como el Derecho Administrativo y algunas referencias a normas de Policía que considero que crearían un Estatuto paralelo diferente, poco eficiente para el Estado, poco eficiente para el comerciante legal y que podría tener implicaciones complicadísimas para el manejo de las ciudades, puesto que bajo la sombrilla de todos los comerciantes de buena voluntad y de legalidad, podrían ciertas economías subterráneas cobijarse y esto sería supremamente riesgoso.

Considero por ejemplo que la limitación a los usos del suelo, exclusivamente al régimen urbanístico, rompe con toda la estructura de lo que son las ciudades, lo que siempre ha sido la ciudad, desde Grecia hasta hoy en día las ciudades modernas, tienen sitios específicos, por ejemplo cuando se autoriza que las tiendas de barrio, puedan estar en sectores residenciales y que estas tengan venta y consumo de licor a la mesa, podría ser que cualquier persona con dos libras de chocolate y dos libras de arroz, pusieran una venta de licores en sitios residenciales neto, entonces esto rompería con cualquier armonía de ciudad.

De otro lado se quiere volver a la Ley 232, pero de una forma más lenta incluso cuando sabemos y habiendo sido yo Presidente del Consejo de Justicia de Bogotá, lo sé y lo viví, procesos que para cerrar un establecimiento duraban siete y ocho años, esto llevaría al caos y a un desgobierno total y el perjudicado sería el comerciante legal que se ha dado la pela para tener todo en norma y en regla y que lleguen con unos mínimos de exigencia y haya una competencia desleal frente a estos.

Entonces a mí me parece que es supremamente importante observar que dentro del Proyecto no aparece de forma clara, como es la redacción de la autoridad efectiva frente a situaciones que

afectan la convivencia plena, que es el objeto del Derecho de Policía, pero como les digo, con su mezcla de otras normas, no le veo yo que tenga, que cumpla el objetivo de mejorar las situaciones para el comerciante.

Por último y no menos importante, quisiera decir que sí hace falta darle la seguridad como inicie mi intervención, darle la seguridad al comerciante, pero cualquier policivista sabe que esa seguridad la da es el desarrollo de los reglamentos de Policía, que tienen que hacerlo la Asamblea Departamental y el Concejo de Bogotá, porque esos vacíos en la interpretación, esa limitación en la interpretación y ese posible riesgo para que exista abuso de las autoridades, debe ser objeto de los reglamentos de Policía especiales y dada las características propias de la región en un país como el nuestro, puesto que un reglamento por ejemplo en Bolívar, podría permitir la venta y consumo de licor en ciertas terrazas, dadas las condiciones culturales.

Presidente, honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos:

Por favor concluya doctor Niño.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Erwin Leonardo Nino Ochoa, Inspector de Policía de Teusaquillo y Docente Universidad Nacional:

Gracias. Entonces, en conclusión. Primero, estructuralmente hay problemas porque se quiere volver a la Ley 232, en la práctica no va a existir ningún control, no se va a favorecer al comerciante, pero sí toca buscar el mecanismo para aclarar puntualmente ciertas problemáticas que se vienen presentando y gran parte de estas se deben hacer es en las Asambleas Departamentales y en el Concejo de Bogotá. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Leonardo Niño, profesor universitario e Inspector de Policía de la Localidad Teusaquillo por su intervención. ¿Quién es el siguiente inscrito para intervenir señora Secretaria? El doctor Orlando Jiménez, Director Ejecutivo de Undeco, por favor doctor Jiménez, tiene cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Orlando Jiménez, Director Ejecutivo de Undeco:

Muchas gracias. Bueno la problemática es tan grande que en cinco minutos voy a tratar de condensarla, pero en el caso de la región Caribe y concretamente Barranquilla, de verdad que el Código de Policía nos ha causado una gran afectación, no porque el Código en sí sea malo, porque el Código es una norma muy buena, lo que pasa es que se han cometido o se han dado unas facultades de verdad que están hasta por encima de la Constitución, por ello considero que es poquito, pero voy a tratar de resumirlo.

Para la Unión Nacional de Comerciantes, desde luego que es interesante estar acá y que nos hayan tenido en cuenta, puesto que desde que entró en funcionamiento el Código de Policía hasta la fecha, van casi dos mil tiendas cerradas solamente en el área metropolitana de Barranquilla, lógico de forma temporal y tengo que decirlo que han podido ser cinco mil o seis mil, lo que pasa es que han mediado una consideración especial de los Agentes de Policía con el tendero, para no operar los cierres, pero insisto, puede haber sido unas cinco mil o seis mil y ¿por qué se dan estos cierres? Precisamente porque en el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla está establecido que las terrazas de los establecimientos de comercio son espacio público y como el Código de Policía dice que está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público, pues inmediatamente entra a intervenir la Policía cuando en una tienda se está consumiendo una u otra cerveza.

Las terrazas están incluidas en las medidas del inmueble cuando se adquiere, las terrazas están incluidas en el Impuesto Predial o en valorización, cuando hay que pagar valorización y en el Predial que se paga todos los años. Cuando la terraza se daña, quien la repara es el dueño del inmueble o dueño del establecimiento de comercio, entonces no habría tanto lugar a declararlas como espacio público, viendo todas estas connotaciones que acabo de resaltar.

Bajo esas circunstancias pues se han llevado los cierres no solamente por la venta y el consumo de cerveza, es una parte, la otra porque el tendero en la región Caribe sobre todo que las temperaturas son altas, a veces coloca una mesa o una silla para que sus clientes debajo de una marquesina, carpa que coloca, descansen y se protejan del sol, de la lluvia y a veces coloca una vitrinita muy pequeña para la venta de fritos o la neverita pequeña para la venta de los helados o la venta de bolita e inmediatamente la Policía llega y dice está haciendo uso indebido del espacio público, por lo tanto le voy a cerrar entre cuatro y diez días.

De la misma manera en el Código se les ha dado la facultad a la Policía para que si el comerciante no tiene todos los documentos en regla y en el acto ipso facto, procede un cierre entre cuatro y diez días y de esos casi dos mil cierres, gran cantidad también es porque el comerciante no tiene los documentos en regla. Ahí en ese caso, ¿Qué sucede? Hombre en Barranquilla hay que tener mínimo ocho documentos, hay que tener el RUT, la Cámara de Comercio, Certificado de Bomberos, Certificado de Fumigación, Uso de Suelo, Certificado de Distrisalud, Derechos de Autor y otro que otro requisito que ahora no lo recuerdo y que si uno de ellos no lo tiene el comerciante, en este caso el tendero, o se le ha vencido y él no se ha percatado, de una vez opera el cierre de acuerdo al Código de Policía y de acuerdo a lo que ha venido ocurriendo. Eso a nosotros nos

preocupa, la Ley 232 decía que el comerciante era requerido para que cumpla con sus requisitos y si no lo hacía en el término perentorio de 30 días, operaría un Proceso Sancionatorio, pero no como está ocurriendo ahora y más grave aún, las tiendas de barrio, perdón, en la costa Caribe, juegan un papel muy importante dentro de la cultura, en la tienda se vende verdura, se venden frutas, legumbres, carne de pollo, de pescado, res, derivados de la leche, la leche y esos productos son perecederos, en tres días no se pueden vender y si a mí me cierran una tienda entre cuatro y diez días, un fin de semana como lo están haciendo generalmente, miren, no es solamente la plata que voy a perder por la utilidad de los productos que dejo de vender, es la cantidad de productos que se me van a cerrar y eso se ha prestado para corrupción en muchos de los casos, porque si a mí llegan y me dicen, te voy a cerrar la tienda porque le falta un documento y te voy a cerrar hoy viernes hasta el jueves de la semana entrante, yo trato de...

Presidente:

Por favor sonido para concluir.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Orlando Jiménez, Director Ejecutivo de Undeco:

¿Entonces qué sucede? El comerciante ve que va a perder un millón, millón y medio de pesos en productos, lo que hace es que negocia con el Policía para que no le cierren, o le pone la lloradera, esas situaciones nos han causado gran trauma, gran preocupación y de verdad que nosotros desde Undeco, tenemos una muy buena relación con la Policía, toda la vida y esto desde que entró el Código de Policía, pues nos ha generado desavenencias, a veces encontronazos.

En una oportunidad los afiliados llegaron a decir que tenían que dar plata para que no les cerraran o para que los dejarán vender la cerveza y yo lo manifesté públicamente, el Comandante pues se incomodó y me dijo que era con pruebas, afortunadamente tenía el respaldo de los comerciantes, lo estaban haciendo.

Entonces nosotros desde Undeco, de verdad que hacemos una petición a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que consiste en lo siguiente: Que las terrazas donde funcionan los establecimientos de comercio, tengan el carácter de espacio privado.

Segundo, que se obligue a los Entes Territoriales, llámense Municipios o Distritos, que mediante acuerdo o decreto, establezcan de verdad claramente cuáles son los requisitos para operar un establecimiento de comercio, por cuanto de verdad que en Barranquilla son ocho o diez y un Decreto Antitramites que sacó por allá el Presidente Uribe en el año 2006, 2008, establecía que solamente era el RUT, la Cámara de Comercio y las normas sanitarias para las tiendas y los que

utilizan la música, pues los Derechos de Autor, entonces que volvamos a ese mismo.

En un tercer punto que cuando la autoridad competente practique la visita a un establecimiento de comercio y encuentre que no están en regla sus documentos, se le dé un tiempo prudencial, tal como lo exigía o lo contemplaba la Ley 232 del 95.

Como cuarto punto, que sea un deber de los alcaldes establecer claramente los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos de comercio y quinto, que para las tiendas de barrio, no se les haga exigible certificado de calibración de balanzas, ah, esto era algo que también se me olvidaba mencionar.

Resulta que la Superintendencia de Industria y Comercio a partir del 2016, sacó una resolución en la cual contempla que todos los establecimientos de comercio que utilicen balanzas electrónicas, tienen que ampararlas con un certificado de calibración y ese certificado de calibración tiene un costo de doscientos catorce mil pesos cada dos años, cuando una balanza de esas la consigue uno en el mercado electrónicos en setenta mil u ochenta mil pesos, ahora si a mí me venden una balanza en setenta u ochenta mil pesos, yo presumo que está calibrada. ¿Por qué la Superintendencia ahora les está exigiendo a los tenderos? De hecho, se han hecho cierres de tiendas en Barranquilla por esa situación, eso nos preocupa a nosotros que en realidad al tendero le caen todas las plagas.

Por otro lado, en Barranquilla se está dando una situación *sui generis* o especial. Las tiendas colocan carpas, marquesinas o en forma de cachucha para protegerse del sol o de la lluvia y por tener una carpa, la Alcaldía les está cobrando un salario mínimo legal mensual vigente todos los años.

A las tiendas les ha llegado competencia, anteriormente las grandes superficies se ubicaban en estrato.

Presidente:

Doctor Jiménez, treinta segundos para concluir.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Orlando Jiménez, Director Ejecutivo de Undeco.

Entonces hoy que se presenta la posibilidad de que se reglamente, de que se apoye al pequeño comerciante sobre todo el tendero de barrio, que está siendo amenazado por todas estas grandes superficies que se le están ubicando en estratos uno, dos y tres, cada día hay más normatividad territorial que cumplir, cada día hay más impuestos que pagar, aquí tengo una lista, en la ponencia la anexé, dieciocho impuestos o requisitos tiene que pagar un tendero, el más pequeño del Régimen Simplificado, no es justo, de verdad que no se justifica y el Estado debería sacar una Política Pública, clara, para el fortalecimiento de la tienda de barrio.

Presidente:

Gracias doctor Orlando Jiménez, Director Ejecutivo de la Unión Nacional de Comerciantes. Ahora vamos a escuchar al doctor Juan Ernesto Parra, Delegado del Presidente de Fenalco, doctor Parra, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Ernesto Parra, Delegado del Presidente de Fenalco:

Bueno, muchísimas gracias a la Comisión por esta invitación y esta oportunidad, queremos reiterar nuestro apoyo en este proyecto de ley, ya que lo vemos como un mecanismo fundamental para tener reglas claras y les quiero empezar contando un poco la dinámica de este mercado. En Colombia existen setecientos diecinueve mil pequeños comercios, de los cuales doscientos cuarenta y seis mil son tiendas tradicionales de barrio que manejan más de cuarenta categorías de producto, el resto son especializados, panaderías, bares de barrio, restaurantes, cafeterías, charcuterías, queserías, salsamentarias y así más de cincuenta y cuatro tipologías que desde hace más de veinte años hemos estado desarrollando y apoyando desde el Programa Fenaltiendas.

En esto ellos son unos actores sociales fundamentales, uno de cada, mentiras, 40% de ellos atienden estrato socioeconómico número dos, el 10% en el estrato uno y si sumamos todos, atienden el 96% de los casos, estratos uno, dos y tres. Comienzan su devenir como un plan B de vida, ¿Por qué? Porque no tienen oportunidades laborales, no tienen oportunidades sino para generar una unidad productiva, que comienzan satisfaciendo sus propias necesidades, pero encuentran en ese ejercicio una oportunidad para ofrecerle a las comunidades un servicio no solo de domiciliación de productos, sino también de servicios, de creación de comunidad, de prestar servicios para el ocio, para la diversión y para construir realmente convivencia.

En esa medida, estamos claros que ellos viven en el 35% de los casos en un espacio de 15 metros cuadrados atendiendo una comunidad de seis de la mañana a diez de la noche o a once de la noche, en donde en su trascender no reciben ni siquiera en la gran mayoría de los casos un salario mínimo vital después de la compra y venta y eso existe en el 70% de los casos, estamos hablando de una población de setecientos diecinueve mil personas que están prestando un servicio a la sociedad y no están recibiendo un beneficio económico más allá de un salario mínimo.

Podemos decir que en el 76% de los casos, solamente reciben trescientos mil pesos al día, es decir, nueve millones de pesos de ingresos, pero su utilidad diferencial es del 12 al 16%, dejándolos en un margen entre los quinientos mil a un millón de pesos para pagar arriendos, pagar estudio y pagar todo tipo de gastos de funcionamiento.

Adicionalmente y hasta el 2016, antes de que existiera el Código, con la Ley 232, un comerciante se gastaba veintidós días hábiles para formalizar su negocio, como mínimo tenía 17 requisitos, sin embargo, Fenalco el año pasado hizo un inventario y encontró que son doscientos ochenta requisitos que debe tener un comerciante, para poder formalizar al 100% su establecimiento.

Si vemos las estadísticas, el 75% solamente cuenta con RUT, el 28% con Cámaras de Comercio y esa es la realidad en la cual sembramos un Código de Policía, en donde no le permitimos a los comerciantes poder hacer ese salto transicional para poder formalizar sus negocios y cumplir el 100% de las reglas, al estar tan ocupados y tener que cerrar su establecimiento casi veintidós días, se vuelven unidades productivas que reducen un 8% su productividad por debajo o en comparación a otros sectores, es decir, cerrar sus establecimientos para poder cumplir con los trámites y requisitos que exigen las Leyes. En esa medida el total desconocimiento de ese Plan B, ha hecho que incumplan o dejen de cumplir o no les quede tiempo para poder cumplir estas normativas, pero eso no es una excusa.

Lo que hacía la 232 era recoger un listado específico de tareas que tienen que cumplir los establecimientos para lograr ese objetivo de formalizarse. En el Código de Policía lastimosamente al derogar esa Ley, lo que hizo fue perder ese control, esas reglas de juego. Entonces yo se los voy a poner de una forma mucho más simple para entendimiento de todo el mundo.

Si en el Mundial pasado al instaurarse el VAR como un mecanismo de control, hubiera sido regido bajo los reglamentos del Código de Policía, los tres otros árbitros tendrían una doble función y no podrían ejercer su criterio de decisión para saber si lo que está pasando en la cancha es correcto o no, solamente dependeríamos del VAR y el VAR hacer un mecanismo de control tan exigente, haría que le pusieran tarjeta roja.

Presidente:

Sonido para concluir al doctor Parra, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Juan Ernesto Parra, Delegado del Presidente de Fenalco:

Que cualquier jugador que tuviera las medias un poco caídas o la camiseta fuera de lugar, tendría que ser expulsado. También en la mitad del partido este VAR podría cambiar de opinión y permitir a jugadores adelantados meter gol o también tomar el balón con la mano, ya que, al implementar con el Código de Policía, lo que se derogó fue el reglamento de la FIFA en sí y el juego del fútbol cambió completamente.

En esa medida, en conclusión, al parecer el ejercicio de la actividad económica comercial se convirtió en un foco de alteración del orden público, la falta de gradualidad en el ejercicio

policivo, está poniendo en riesgo la supervivencia y el buen nombre de estos colombianos que luchan y prestan un servicio a la comunidad. Hay cincuenta y ocho mil comercios que pueden estar en riesgo de desaparecer el próximo año, si vuelven a cometer una falta, porque el Código de Policía les está diciendo que, si vuelven a cometer una falta, pierden la posibilidad de ejercer una actividad comercial.

Lo que así pues en representación de más de ciento cincuenta mil comerciantes, felicitamos y apoyamos este proyecto de ley que les va a permitir tener reglas claras y seguridad jurídica para ejercer su oficio y garantizar su mínimo vital, brindando un servicio a los colombianos de manera formal y legítima, apoyar las iniciativas gubernamentales para la simplificación de los trámites.

Presidente:

Muchas gracias doctor Parra, Delegado de la Federación Nacional de Comerciantes. Ahora le voy a dar la palabra al Teniente Coronel Raúl Vera, Delegado de la Dirección de Seguridad Ciudadana. Coronel, tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Teniente Coronel Raúl Vera, Delegado de la Dirección de Seguridad Ciudadana:

Muy buenos días, muchas gracias por la invitación que nos extiende la honorable Cámara de Representantes. No, nosotros sencillamente es muy poco el tiempo para explicar este contexto, pero yo quisiera iniciar con un ejemplo. Yo creo que lo que nos están pidiendo hoy acá con toda razón y de manera muy respetable los Representantes de los diferentes gremios, equivaldría a que el honorable Congreso de la República autorizara que las personas manejaran vehículos sin licencia de conducción, no, maneje el carro y tiene dos o tres meses para mirar si cumple y si lo puede hacer y le expedimos o le avalamos o lo posibilitamos, yo creo que esto genera un retroceso bastante importante y complejo para la convivencia del país.

Nosotros estamos esperando que vengan unos líderes comunitarios, que no los hemos inscrito, porque no sabemos si lleguen, pero es bueno que el Congreso escuche a la comunidad, a la ciudadanía, a la que está seriamente afectada por el desorden que traíamos de tiempo atrás, por el mal comportamiento de algunas personas que desarrollan actividades económicas, porque el grueso de nuestros comerciantes son buenos, son personas que cumplen, que cumplen la Norma, que cumplen la Ley y que no están de acuerdo con que se le posibilite o se le facilite el ejercicio comercial a quien no cumple, ellos también nos llaman a cuentas de manera recurrente y permanente y exigen competencia leal, entonces hago la introducción simplemente para generar una pequeña reflexión.

Nosotros en Colombia desde la implementación del Código Nacional de Policía, hemos logrado gracias al control de establecimientos de Comercio y de Consumo de Bebidas Alcohólicas especialmente en espacio público, hemos salvado más de mil vidas de seres humanos que tienen familias y que se dieron durante los años inmediatamente anteriores por comportamientos asociados al consumo de bebidas alcohólicas especialmente en establecimientos y en lugares en espacio público.

Nosotros nos dimos a la tarea solamente de medir un fin de semana de baja complejidad en Colombia, un fin de semana de baja complejidad en Colombia, para no irnos a los extremos, entonces encontramos que en un fin de semana solamente durante 24 horas de medición tuvimos un muerto, setecientos dieciocho riñas, ochenta lesionados, ocho mil novecientos cuarenta y siete quejas por ruido dentro de establecimientos de comercio donde hay venta y consumo de bebida alcohólica.

Mucho cuidado acá, mucha atención. Según estudio del Externado o de los Andes y varios estudios que hay, el licor no es uno de los principales productos de venta en los establecimientos de comercio tiendas en el país, no lo es, no está dentro de los bienes que más venden, realmente el comerciante y el tendero la venta de la cerveza y el licor, por lo general para llevar es un elemento más pero no está dentro de las diez cadenas y en algunos momentos se hace ver como si se quisiera acabar la actividad económica en Colombia y no es cierto y no es así y lo empezamos a respaldar con cifras.

En esas veinticuatro horas, las personas que salieron de esos establecimientos bajo el estado de embriaguez, se nos presentaron doce homicidios, o sea, que trece colombianos perdieron la vida solamente en veinticuatro horas de una lesión baja en un fin de semana con baja complejidad. Esto nos lleva nuevamente a la reflexión, que gracias al Código Nacional de Policía y Convivencia, gracias a la legislación que nos entregó este Congreso, hoy podemos salvar vidas, salvar vidas y no es la posición institucional afectarle el entorno económico, sino simplemente crear condiciones de competencia leal para los comerciantes serios y de mejor convivencia para nuestra comunidad.

Nosotros realmente en Colombia a la fecha, hemos impuesto treinta y tres mil setecientos veinte medidas correctivas de un universo de un millón setecientos noventa mil seiscientos cincuenta y ocho establecimientos de comercio registrados en Confecámaras, según dato dado por Confecámaras, quiere decir esto que solamente hemos tenido injerencia sobre el 1.6% de los establecimientos de comercio registrados en Colombia; por supuesto que hay muchos establecimientos no registrados, pero pues trabajamos con cifras oficiales.

Entonces no es cierto que nosotros hayamos sacado la aplanadora para acabar con todos los comerciantes de este país, porque no es así, la Policía no tiene ni la capacidad y realmente lo que hace es focalizar de manera diferencial y especializada sobre algunos lugares donde tenemos algunos problemas complejos de comportamiento y de seguridad y por eso hoy estamos salvando más vidas que en el pasado.

Nosotros hoy en el 2018 triplicamos, óigase bien, triplicamos el número de vidas salvadas en riñas asociadas al consumo de bebida alcohólica, en comparación con el año 2015 cuando no teníamos Código, hoy estamos en 2018 a esta fecha triplicando el número de vidas que hemos salvado, le hemos economizado al Sistema de Salud Colombiano, miles de millones de pesos de personas que no llegaron lesionadas.

En este año solamente en el año 2018, tenemos cinco mil novecientos tenemos cinco mil novecientos diecinueve lesionados menos en riñas asociados a la ingesta de bebida alcohólica, si le sumáramos a quinientos mil pesos la atención básica por el botellazo o por el golpe, por la situación básica en urgencias, le hemos economizado al Sistema de Salud más de cinco mil millones de pesos.

Entonces aquí estamos simplemente con la comunidad, sabemos que hay problemas, ha habido problemas de transparencia, estamos actuando de manera contundente para contrarrestar, sabemos que hay problemas de capacitación, pero seguimos trabajando en función de ello.

El llamado es a que todos los gremios, a que toda la comunidad nos unamos en función de una norma que establece reglas claras para el ejercicio de una actividad económica, que lo único que hace es beneficiar a la convivencia de este país y a la sana competencia desde el punto de vista comercial y económico, que no tiendan más cortinas de humo para pretender mostrar a la actividad policial como la aplanadora que está acabando con la actividad económica.

Presidente:

Gracias Coronel Vera. Sigue para intervenir la doctora Marisol Buitrago, de Asocombecor. Antes de darle la palabra a la doctora Marisol, le voy a dar la palabra por un minuto al Representante José Daniel López, que es coordinador ponente de este proyecto y coautor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Muchas gracias Presidente y saludando tanto a mis compañeros como a las distintas voces de la autoridad gubernamental, de la Policía Nacional, del comercio, de las comunidades acá presentes. Pues las Audiencias Públicas son justamente para esto, para escuchar, para llenarnos de insumos, para tomar las mejores decisiones en el Congreso

de la República y al menos desde mi perspectiva individual, esa es una decisión que debería tomarse con lógica de generar sanos equilibrios. Sanos equilibrios entre los intereses de los establecimientos comerciales y los intereses por ejemplo de los residentes de las zonas aledañas a la operación de esos establecimientos comerciales, sanos equilibrios entre el valor de la seguridad y la convivencia y las libertades económicas.

En ese orden de ideas yo quiero simplemente dejar a cargo unas inquietudes para que quienes van a exponer a continuación pues ojalá nos ayuden ilustrándonos sobre el particular.

Lo primero es ver de qué manera podemos construir sobre lo construido a partir del nuevo Código de Policía, que al menos desde mi percepción tiene más bondades que defectos y como en vez de, y vuelvo y digo es una opinión personal, entrar en el ejercicio de sacar el espejo retrovisor y lamentar y condenar el contenido del Código, veamos qué podemos rescatar, qué no ha funcionado en la práctica y qué es susceptible de mejora.

En segundo lugar, qué temas son susceptibles de entrar en una única norma que le genere Seguridad Jurídica a los establecimientos comerciales, en un almuerzo que convocó el Representante Edward Rodríguez hace una semana, pues era reiterada la inquietud de distintos y diversos sectores del comercio sobre la necesidad de unificar en una única norma, cuáles pueden ser las causales de cierre, no necesariamente para que sean más flexibles, pero sí al menos para que el comerciante tenga una interpretación y una lectura más fácil, más simple, más lógica de las reglas de juego de su actividad y que en ese sentido digamos haya mayor simetría en la información entre quien ejerce la labor de inspección, vigilancia y control y quién es objeto de la misma.

También unos temas que a mí en particular me han inquietado y quiero mencionar tres. El primero tiene que ver con la posibilidad y lo digo de frente, que a mí me inquieta ver un borrador de informe de ponencia que ha circulado, que terminemos legalizando la operación por ejemplo de establecimientos de rumba en zonas residenciales, en una de las expresiones que aparecen en el articulado propuesto, en donde se dice que: “Todo establecimiento comercial que hoy no cumpla normas de uso del suelo, quedará con las normas de uso del suelo aprobadas si ellas llegaran a cambiar”.

Entonces en una ciudad como Bogotá, a la que yo represento, en barrios como Ciudad Montes, en Puente Aranda, como Modelia, en Fontibón, como Cedritos en Usaquén, donde existen unos conflictos gigantescos entre residentes y comerciantes, creo que es algo que debemos revisar con muchísimo cuidado y es que no terminemos legalizando o generando amnistías para establecimientos de alto impacto o establecimientos que generan mucho

ruido o mucha movilidad nocturna, en zonas esencialmente residenciales, solo una inquietud que quiero plantear justamente para oír opiniones.

Y por último resaltando la presencia del Ministerio de Comercio, es plantearle dos inquietudes, una sobre la posibilidad de generar dentro de esta norma única, algunas medidas excepcionales especiales, para proteger a las tiendas de barrio por la función social, económica y también cultural que cumple en el país y si el Ministerio de Comercio, quisiera saber tiene cifras sobre la importancia de la venta de bebidas alcohólicas en la matriz de ingresos de las tiendas de barrio en las distintas regiones del país. Básicamente son esas las inquietudes señor Presidente, le agradezco mucho.

Presidente:

Gracias doctor José Daniel López. Ahora sí le voy a dar la palabra a Marisol Buitrago, Representante de Comerciantes de Corabastos, (Asocombecor).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Marisol Buitrago, Representante de Comerciantes de Corabastos (Asocombecor):

Buenas tardes para todos. Gracias a la Primera Comisión por permitirnos estar acá y hacer nuestra intervención. Yo realmente quiero comenzar diciendo y explicando que el Código de Policía en aras de dar mucha potestad a toda la Fuerza Pública, lo que se hizo fue revolver la parte administrativa con el ejercicio diario y dándole a la Policía, patrulleros, sargentos y todos sus rangos, darle una función para lo cual ni siquiera se prepararon antes, porque muchos de ellos ni siquiera sabían qué era lo que tenían que hacer o qué elementos necesita un establecimiento de comercio dependiendo no solo donde esté ubicado, sino qué condiciones, qué horarios y qué comercializan claramente.

Entonces eso abrió una brecha importante entre el comerciante y la Fuerza Pública, que a su vez fue perdiendo su enfoque y su verdadero principio, que es el de velar por la seguridad social y por el de mantener el orden público, porque o se ocupan de una cosa o se ocupan de otra, entonces ¿Eso qué ha hecho? Que el Policía desafortunadamente actúa es bajo su criterio personal y bajo un criterio general, el Código de Policía le dio demasiadas funciones al cuerpo de Policía y eso ha hecho que sea nocivo y perjudicial tanto para nosotros los comerciantes como para la Fuerza Pública, que su función era totalmente preventiva para evitar todos los delitos que efectivamente decía por ejemplo mi Coronel.

Entonces entramos a ver a que ahorita el Policía pues cierra por cualquier cosa, porque el Código le da la potestad, entonces de repente entra a un establecimiento de comercio que tiene un par de cervezas en la nevera y si en su botiquín tiene cinco curitas, le dice que le va a cerrar hoy porque

es que la norma o debería tener diez, porque cinco son muy pocas y se cayó una persona y entonces cerramos de cuatro a diez días, pero no hay algo que lo determine.

Entonces esa potestad tan amplia ha perjudicado y perjudica cada día el tema del empoderamiento que teníamos de trabajar en conjunto con la Fuerza Pública, o sea, hoy en día desafortunadamente los comerciantes ya ven un uniformado que entra a cualquier establecimiento y en vez de sentir un respaldo, lo que siente es miedo porque ya piensa que nos van a cerrar ¿Y ahora qué vamos a hacer? ¿O qué no hice bien? O dejé sin querer el bote de la basura afuera. Entonces eso lo que hizo fue desarticular a los comerciantes de la Fuerza Pública y perder ese enfoque.

Si nosotros perdemos la articulación entre comerciantes que son los que coadyuvan a denunciar al delincuente, al ilegal y al resto, pues obviamente estamos perdiendo un gran apoyo de la misma Fuerza Pública, porque finalmente los comerciantes son ojos para la Policía, como es el entendible durante el paso del tiempo, muchas capturas que se realizan es porque los mismos comerciantes son quienes denuncian, pero con este Código visto de esta manera, pues obviamente el comerciante ya no denuncia y ya no llama un Policía, porque le da miedo que le cierren, entonces el miedo y el pánico comercial afectó muchísimo a la comercialización y al desarrollo económico de los tenderos y comerciantes del gremio, que de alguna manera tengan algo que ver con el rigor. De por sí está atropellando la función social y económica de los mismos comerciantes, que van desde estratos uno y tres, que lo que hacen es brindar un apoyo además para fomentar empresa y va contra los principios de la Constitución que tenemos escritos.

Yo para finalizar quiero también decir que estamos totalmente en desacuerdo con todas las potestades que se dieron contra este Código de Policía, que ha sido nocivo para ambas partes, pero que además hizo perder su foco a la Policía Nacional, nosotros necesitamos ver en la Policía el respaldo a cada ciudadano, el apoyo a cada ciudadano, ver en el Policía un amigo y no el ente que a toda hora sentimos que nos atropellaban desafortunadamente o al contrario que por un Código y por cumplir esa función que no está tan bien definida, afecta económicamente a miles y miles de familias que comercializan en todo el país y dan trabajo en todo el país con esto.

Quiero también solicitar a este ente, que como se sabe que hay una Sesión específica sobre el tema de las Corporaciones de Abastecimiento de Bogotá, por favor pues nos incluyan dentro de ellas, yo hago parte de Corabastos y, por ende, pues para nosotros sería muy importante teniendo en cuenta que dentro del Código pues también se habla del Plan de Ordenamiento Territorial y nosotros pues dentro de Corabastos, desde su creación hace cuarenta y seis años, tenemos.

Presidente:

Muchas gracias doctora Marisol Buitrago. Le voy a dar la palabra al doctor David Jaramillo Botero, Delegado de la Federación Nacional de Departamentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor David Jaramillo Botero, Delegado de la Federación Nacional de Departamentos:

Bueno, muy buenas tardes, muchas gracias por la invitación a la Comisión. Desde la Federación de Departamentos hemos evidenciado como una de las causas de la disminución el recaudo tanto de licores como de cervezas, la aplicación del Código Nacional de Policía entre otras causas. Digamos por la cantidad de cierres en cuanto a suspensiones temporales y cierres definitivos han venido afectando las finanzas departamentales.

A manera de ejemplo, algunos por ejemplo en cuanto a recaudo de imposable de licores entre los años 2016 y 2017, por ejemplo, tenemos una disminución en departamentos como La Guajira, de un 61%, en departamentos como Arauca, de un 26%, César menos 24%, Magdalena, Meta, menos 5%, en cuanto a licores. En cuanto a cervezas por ejemplo tenemos como departamentos como La Guajira, disminuyó un 34%, Arauca menos 6%, Sucre menos 4%, la Federación sabe que esta no es la única causa, pero sí creemos que esta es una de las causas principales que está afectando el comercio y está ayudando al tema del contrabando, porque digamos que debemos diferenciar dos cosas, los establecimientos que tienen que pasar de esa informalidad hacia la formalidad, pero tampoco la ilegalidad, muchos de estos establecimientos venden el licor adecuado de la manera que es y hay otros establecimientos que sí están en la ilegalidad, que son los que están a puertas cerradas, los que venden este licor por fuera de horarios, por fuera de cualquier requisito establecido en la normativa.

También es importante la diversidad de nuestro territorio, si bien el Código tiene unas disposiciones muy enriquecedoras y muy buenas, no hay que desconocer que hay municipios como Puerto Inírida o municipios más pequeños, los cuales de verdad no tienen ni la capacidad económica para ejercerlo, ni para lograr su cumplimiento.

Finalmente, señor Presidente, queremos decirle que vamos a radicar un concepto al respecto por parte de la Federación. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctor Jaramillo. La doctora Claudia Barreto, Directora Nacional de Asuntos Públicos y Políticos de Cotelco.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Claudia Barreto, Directora Nacional de Asuntos Públicos y Políticos de Cotelco:

Muy buenas tardes a todos, agradeciendo al doctor Samuel y a todos los miembros de la

Comisión por esta gentil invitación, igualmente un saludo muy especial al Teniente Coronel Vera y a todos nuestros colegas de los gremios que hoy nos acompañan.

Un saludo muy especial de parte de nuestro señor Presidente Ejecutivo Nacional el doctor Gustavo Adolfo Toro, y celebramos esta iniciativa y compartimos la apreciación del señor Representante a cuanto a que tenemos que rescatar las cosas positivas del Código de Policía expedido y del cual participaron muchos de los actuales Representantes que hoy también entienden esa necesidad de hacer algunos ajustes sobre el mismo. Nosotros rescatamos, apoyamos a la Policía en el sentido de que no hay que generalizar que hay, que son más las cosas positivas que tiene el Código, pero que sin lugar a dudas hoy en día la realidad del comerciante o la realidad o el panorama pues están presentándose algunas situaciones que en el caso puntual de la industria hotelera, consideramos que deben reglamentarse a nivel nacional, por lo cual no compartimos la apreciación del Inspector de Teusaquillo, en cuanto a entregarle esas facultades a los departamentos y a los municipios para que en cada uno regularicen algunos temas, sí algunos temas puntuales como horarios, etc., por las condiciones de cada región, pero hay otros temas como los siguientes que consideramos deben establecerse desde este mismo análisis.

Hay que entender bueno digamos que el proyecto sobre libertades económicas, la posición del gremio del sector de los hoteles es que comparte el objetivo del proyecto en cuanto a unificar, simplificar y fijar de manera taxativa lo que tiene que ver con los requisitos de la apertura y funcionamiento. Hemos estado escuchando algunas intervenciones relacionadas con el alcohol, pero salvo mejor opinión, nosotros no vemos señor Presidente, que dentro del proyecto realmente estén eliminando temas relacionados con restricciones a lo ya establecido en materia de alcohol, si hay una situación puntual que es relacionada con que las medidas de Ley Seca, se tomen o se decidan basadas en el ordenamiento en temas de Orden Público y no como lo que está sucediendo en algunos municipios en donde la decisión de Ley Seca está basada por ejemplo en temas religiosos. Entonces ahí en ese orden de ideas sí consideramos que se deben establecer unas reglas muy claras, para que tampoco se dé el abuso de ley.

Sobre los requisitos exigibles a los establecimientos de comercio, compartimos la propuesta de simplificar de cuáles son los exigibles para la apertura de un establecimiento de comercio, en ese orden de ideas en el caso de los hoteles, tenemos más de doscientos y tantos requisitos solo para un tema de apertura y en ese sentido compartimos la apreciación puntualmente en cuanto al tema de requisito del certificado de pago de Derechos de Autor, el cual aún sin usar los Derechos de Autor lo están exigiendo.

Entonces en ese orden de ideas consideramos que esto es una obligación de carácter civil, comercial y que no debe estar en función de la Policía, entrar a digamos de una u otra manera a solicitar certificaciones de pagos entre obligaciones civiles, ahí se ha perdido digamos en consideración de nosotros un poquito esas facultades de parte de la Policía, lo cual en la práctica está conllevando lamentablemente a una serie de circunstancias en donde el empresario pues no tiene forma de defenderse. Nosotros consideramos que el tema de los Derechos de Autor, está suficientemente garantizado para los titulares y de parte de Cotelco, siempre hemos estado digamos de acuerdo en que quien use los Derechos de Autor tiene que hacer el pago, pero lamentablemente algún artículo como este establecido en este artículo 87 del Código de Policía, ha hecho que se presente desde el punto de vista jurídico, un desequilibrio entre la defensa y el debido proceso que tienen los usuarios frente a este tema de Derechos de Autor.

El otro tema es que compartimos que se debe seguir manteniendo dentro de las exigencias del Registro Nacional de Turismo y de Lesna. Creemos que esto es fundamental para efectos de la protección a nuestros niños, niñas y adolescentes dentro del marco de todo el desarrollo de la actividad turística.

Igualmente, sí consideramos viable que en cuanto al tema procedimental se vuelva a la figura de que en las alcaldías sean las que manejen ese procedimiento, para que se garantice la doble instancia y también para efectos de que se pueda, de que el empresario, el establecimiento o bueno el empresario sea personal natural o jurídica, cuente con el debido proceso y pueda en caso de discrepancia frente a lo decidido por la autoridad, tener la impugnación de esas decisiones en efecto suspensivo, esto para evitar digamos una serie de daño que posteriormente es imposible que se vuelva a recuperar porque pues la decisión se acata inmediatamente, entonces lo que se solicita es que sea una decisión que en caso de ser impugnada pueda...

Presidente:

Gracias a usted doctora Barreto, Representante de Cotelco. Sigue el señor Óscar Hernán Lara Garzón, comerciante de Corabastos. Doctor Lara, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Óscar Hernán Lara Garzón, comerciante de Corabastos:

Buenas tardes para todos, agradecer a la Comisión Primera por esta iniciativa, no voy a referirme a un tema específico que tiene que ver muy de la mano con el Código Nacional de Policía y es la Ley Seca.

Nosotros al interior de Corabastos, estamos totalmente preocupados y vemos con mucha tristeza, que una Administración Distrital nos

piense aplicar o esté contemplando aplicar una Ley Seca por noventa días continuos, eso quiere decir que es la primera vez que se aplica esta norma tan drástica en el país, cuando siempre se aplica es en casos excepcionales, cuando hay una alteración del Orden Público, muy alta y vemos que al interior de nuestra Corporación no sucede esto, porque los indicativos el cual radicamos allá en la Secretaría de la Comisión Primera lo dicen.

Yo sí quiero rechazar de plano y tajantemente esta clase de medidas que van en contra de toda libertad económica, la cual se habla aquí en esta Comisión en el día de hoy. La Central de Abastos de Bogotá, es una Central de Abastos creada hace 47 años en el año 72, el cual quiere decir que nosotros tenemos una costumbre mercantil, y esa costumbre mercantil está siendo vulnerada si se llegará a firmar este decreto en una forma total y sin pensar en el desastre socioeconómico que va a generar esta medida.

Rechazamos de forma contundente esta medida que la llamo arbitraria y sin planificación absoluta, sin planificarla totalmente; quiero agregar aquí, nosotros dentro de la Corporación tenemos una estación de policía, tenemos un convenio, el cual nosotros los comerciantes de Policía le pagamos a la Policía anualmente un monto que es bien generoso, tenemos una seguridad privada, tenemos cámaras, tenemos puertas de acceso, pero el tema de nosotros es la UPZ 80, el cual, sus alrededores, el perímetro externo de Corabastos se ve totalmente afectado, y ahí sí yo quiero por intermedio de la Comisión Primera, es que este perímetro sea controlado, porque van a poner a la Policía Nacional detrás de cada comerciante o detrás de cada negocio dentro de la Corporación a verificar quién está tomando y quién no está tomando y, por ende, se va a ver perjudicada la seguridad interna y externa de nuestra Corporación.

Yo creo que ahí concluyo, es la preocupación que tenemos los comerciantes de Corabastos como accionistas y comerciantes de la Central, es que se revalúe esta decisión del señor Enrique Peñalosa, hemos tomado medidas de organizarnos, asociarnos con Asobares, tenemos el acompañamiento de Bavaria, tenemos el compromiso de organizarnos como es, sin darle la espalda a las normas del Código Nacional de Policía, trabajar de la mano siempre de la Policía Nacional, como lo hemos hecho hasta el día de hoy, y veo con preocupación esto, o sea, que va en contra de todo lo que se llama libertad económica.

Presidente:

Gracias doctor Lara por sus comentarios, pero entenderá que nosotros pues hacemos lo que sea de nuestra competencia como Congreso de la República, y no de la Administración Distrital, pero válidos sus comentarios y los tendremos en cuenta sin duda. Wendy Dayán Gómez Díaz,

comerciante de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Doctora Wendy, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Wendy Dayán Gómez Díaz, comerciante de la localidad de Rafael Uribe Uribe:

Muy buenas tardes a todos los asistentes en esta audiencia pública, mi nombre es Dayán Gómez, soy una comerciante más del país. De antemano agradezco el espacio brindado a los autores y ponentes de este Proyecto de ley número 100 de 2018 y en apoyo a la iniciativa sobre el mismo, para poder presentar ante ustedes esta grave problemática que se ha venido presentando a raíz de la exigencia de las normas referentes al uso del suelo permitido en el artículo 87 de la Ley 1801 del 2016, el cual nos ha venido afectando, como ya lo han mencionado por el Plan de Ordenamiento Territorial, por lo tanto, mi intervención se basa más en presentar ante ustedes un proyecto, un proyecto en el cual vamos a hacer un objetivo desarrollo que involucre actores nacionales tanto como la Alcaldía, la Policía, la comunidad y comercio en el marco de convivencia y de la legalidad, ya que se está viendo afectado todo tipo de comercio y además controlado por parte de la Policía Nacional.

Por este documento obsoleto y desactualizado del uso del suelo en varios sectores del país, los cuales se están viendo afectados en todos sus derechos constitucionales como el mínimo vital, el derecho al trabajo, el derecho a la igualdad y otros más, al ser hostigado por máximas autoridades. Por tanto, estamos dispuestos a asumir una serie de compromisos que logren mitigar estos posibles impactos que estemos generando, respondiendo así a todas las inquietudes y trabajando mancomunadamente con la Policía Nacional y Alcaldías locales y distrital, para mantener una sana convivencia, compromisos que a continuación relaciono y están en estudio unos cuantos más.

1. Garantizar el bienestar de nuestra clientela y la seguridad y tranquilidad de salubridad pública y así mitigar la presentación de quejas de la comunidad en torno al ruido, seguridad, limpieza, buenos hábitos de convivencia y movilidad.
2. Proporcionar una oferta asequible a la población de más bajos ingresos, reconociendo así las condiciones socioeconómicas de los habitantes.
3. Llevar a cabo una reunión con la comunidad residente de cada zona, respondiendo a sus inquietudes y concertando una pronta solución a sus reclamaciones.
4. Trabajar de la mano con las autoridades de Policía para asegurar el bien supremo de la Seguridad Pública.

5. Implementar campañas de corresponsabilidad y de autorregulación.
6. Por medio del apoyo brindado por Fenalco, capacitar al personal de cada establecimiento en contabilidad, atención al cliente, manipulación de alimentos, buenas prácticas comerciales, como la promoción y el consumo responsable y formalización de los establecimientos.
7. Buscar capacitaciones por medio de los entes de control, como la Alcaldía y la Policía, con el fin de mejorar prácticas comerciales.
8. Activar y conformar nuevamente los frentes de seguridad que en algún momento funcionaron y fueron de total éxito y se dejaron a un lado.
9. Resolver pacíficamente los desacuerdos que alteren la convivencia.
10. Prevaler los valores sociales de tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto entre otros.

Es claro que estamos en un Estado Social de Derecho, que no debe generar miseria, hambre, desigualdad y desempleo y que por aplicación tan taxativa de la Ley 1801 de 2016 en el artículo 87, donde exige las normas referentes al uso del suelo permitido, es lo que está generando actualmente.

Por ende, agradecemos tengan presente nuestras propuestas y den una solución a nuestra problemática, como también esperamos que este Proyecto encaje con los mejores elementos de la Ley 232 de 1995 y otros de la Ley 1801 del 2016, de una manera ecuánime para que los entes gubernamentales y en el ejercicio de nuestras actividades económicas, sean respetadas en todo sentido democrático y así poder llegar a un acuerdo con todas las autoridades y tener una sana convivencia, logrando que los establecimientos no estén sellados por mucho tiempo, por más de diez días y otros por cierres definitivos y dejando en total quiebra a los comerciantes de nuestro país. Feliz tarde, muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted doctora Dayan Gómez. La doctora Patricia Eugenia Mayorga Castro, comerciante del Barrio El Restrepo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Patricia Eugenia Mayorga Castro, comerciante del Barrio El Restrepo:

Muy buenas tardes, me presento, soy Patricia Mayorga, comerciante de la ciudad de Bogotá y deseo transmitir ante ustedes el sentir de pensar de muchos comerciantes, que se están sintiendo atropellados y hostigados por los funcionarios del cuerpo policial.

Primero que todo deseamos a los comerciantes acá presentes darle las gracias a los respetados

Representantes y a los autores y ponentes del Proyecto de ley número 100 del 2018, por permitirnos ese espacio para escuchar las problemáticas de la comunidad y como estamos seguros que sucederá, agradecemos de antemano todas las mediaciones que realizarán en fin de colaborar con nuestra comunidad afectada.

Deseo relacionar lo siguientes hechos:

1. Solicitamos a todas las entidades acá presentes, que nos tengan en cuenta como una comunidad de comerciantes organizados, cumplidores de los deberes económicos y morales y que están dispuestos de forma amigable a trabajar mancomunadamente con las autoridades en miras de prevenir los actos que generen conflicto o malos comportamientos.

Señores Representantes no debemos desconocer que en Colombia tenemos más de 720 mil establecimientos de comercio, que funcionan como microempresas.

2. Exponemos ante ustedes la situación crítica que se está presentando con las alcaldías y las comandancias de Policía, quienes sentimos están en una posición poco consciente y de desamparo para con los comerciantes, ya que como ellos lo manifiestan están obligados a cumplir la ley y así lo están haciendo, amparados bajo la Ley 1801 del 2016, donde se facultó a la Policía Nacional para poder realizar sellamientos de establecimientos comerciales por no tener el documento de concepto de uso del suelo permitido. Sellamientos que han venido realizando masivamente, desconociendo totalmente actividades que se han iniciado desde hace más de 40 años y sin importar que están vulnerando nuestros derechos vitales, ocasionándonos grandes pérdidas económicas y morales; llevándonos a graves daños en la salud mental al sentirnos perseguidos, atacados y viendo que estamos entrando a la posibilidad de quedar en quiebra total, impidiéndonos llevar una vida digna para nosotros, nuestras familias, los trabajadores y sus familias. Estadísticamente sabemos que aproximadamente de cada establecimiento viven 4.5 personas. Estamos hablando de que ustedes pueden percibir que en este momento de esos comercios dependen más de tres millones de colombianos.

3. La mayor parte de la población a la que se le está exigiendo este documento se encuentra en lugares donde es de imposible cumplimiento. Para el caso en particular de Bogotá, debido a que el decreto con el cual Planeación Distrital expide estos conceptos de uso de suelos, es el 190 del 2004, donde se establecen las normas

del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, el cual ya se encuentra vencido de acuerdo a su objetivo que es establecer las normas, programas y proyectos de los siguientes doce años y en este caso estaríamos hablando que desde el 2016 ya deberíamos tener un POT nuevo y actualizado, moderno y cumplidor de su finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Adicionalmente deben entender que muchos comercios están establecidos en barrios más llamados subnormales, que sin tener unidad o propiedad se genera una actividad económica.

4. Es importante tener en cuenta que en el caso de Bogotá, desde el POT del Decreto 190 de 2004, cuando se reglamentaron las UPZ, no se tuvo en cuenta la realidad económica del sector comercial, ya que las cuadras principales de muchos barrios dejaron de ser de uso residencial y pasaron a ser de uso comercial. Por esta razón era importante que las personas de Planeación encargadas de la reglamentación, hubiesen presentado una perspectiva de mejoramiento que hubiese ligada a las necesidades vitales de los pobladores, presentando una oferta asequible a la población de más bajos ingresos, reconociendo las condiciones socioeconómicas y culturales de cada una de estas localidad vulnerables que tienen los estratos 1, 2 y 3 y así haberles reglamentado de una manera más eficaz, sin vulnerar los derechos de muchas personas que hoy en día nos sentimos atropellados en nuestros derechos fundamentales.
5. La mayoría de los comerciantes que hoy en día nos estamos viendo perjudicados, llevamos muchos, muchos años ejerciendo nuestra actividad legítima y cobijados bajo la confianza de varias administraciones, que nos han dejado ejercer la actividad sin recibir llamamiento o notificación alguna que nos impida estar en el lugar que reclamamos. Establecimientos de comercio donde más del 90% de los propietarios y empleados son mujeres cabeza de familia, adultos mayores, desplazados, personas que al no tener estudios suficientes no pueden acceder a otro tipo de empleos y que encontraron a través de estos comercios un trabajo digno y el sustento de sus familias.
6. Somos comerciantes honestos, trabajadores y que pagamos impuestos y así contribuimos al desarrollo del país, es claro que estamos en un Estado Social de Derecho, que no puede generar hambre y miseria y desempleo. No podemos permitir que una Ley que pueda generar miseria, no es culpa de los comerciantes que el Plan de Ordenamiento Territorial esté desactualizado y obsoleto, pero

también es claro que esta situación está causando un alto riesgo de quiebra y que al seguir exigiéndose este documento estaría acabando con el derecho al trabajo de muchas familias y propiciando la quiebra total de muchos comerciantes que sostenemos nuestros hogares, proporcionando también sostenimiento de los hogares de nuestros empleados.

Señores Representantes, no hay que olvidar que todos estos establecimientos comerciales con características de microempresas, colaboran con más del 60% de la producción y comercialización nacional.

Por esta razón todos los comerciantes de hoy en día apoyamos unidos a los autores y ponentes del Proyecto de ley número 100 de 2018, donde se busca apoyar a los comerciantes y pedimos muy respetuosamente a ustedes Representantes también apoyen a los comerciantes y no los dejen caer en quiebra. Pedimos que por favor adicional a esto y a este proyecto, se nos busque una solución pronta, ya que hay muchos comerciantes que en este momento ya están en quiebra, muchos comerciantes que han tenido que recoger sus cosas y han tenido que cerrar sus locales y entonces esta ley lo que está haciendo, es generar hambre, está generando que haya desempleo, está generando que la gente que en vez de acabar con la pobreza en Colombia, lo que hagamos es aumentarla.

Entonces les pido que por favor nos busquen una solución a los comerciantes lo más pronto posible y no sigan dejando que la Policía acabe con los comerciantes. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctora Mayorga. Doctor Juan Pablo Cardona, abogado, tiene el uso de la palabra doctor Cardona.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Pablo Cardona González:

Muchísimas gracias a todos los presentes, a todas las personas que se encuentran participando en este importantísimo debate como Foro a través de un proyecto de ley que es el Proyecto de ley número 100 del 2018, que pretende regular las actividades económicas.

En primer término, debo precisar y manifestar a los asistentes que este es un proyecto de ley supremamente valioso para los intereses de la Nación y para los intereses del pueblo colombiano. Este es un proyecto de ley que sin lugar a dudas, no simplemente consiste en realizar una reforma parcial o una reforma pequeña al Código Nacional de Policía, sino que pretende determinar un nuevo Estatuto que regule las relaciones entre los comerciantes y entre las autoridades; porque acá no debemos dejar olvidar varias cosas fundamentales y es que Colombia es un Estado Social y Democrático de Derecho, cuando estamos frente a un Estado Democrático,

tenemos que saber que el reto y el designio de toda democracia, es permitir el más amplio y vigoroso ejercicio de las libertades, es decir, que el Estado sea justicia y tiene su razón de ser, si le permite el ejercicio de las libertades y los derechos a sus ciudadanos.

PorestarazónelEstadodebeproveerunconjunto de condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades como bien lo explica el artículo 218 de la Constitución Política, que refiere a la Policía Nacional. Estas condiciones necesarias se encuentran por ejemplo dentro de la seguridad, dentro de la tranquilidad, dentro de la moralidad y este es un Proyecto que busca brindar seguridad, brindar Seguridad Jurídica al comerciante, al trabajador del establecimiento de comercio, pero también algo muy importante, brindar seguridad alimentaria al pueblo colombiano, es uno de los aspectos primordiales que tiene este proyecto de ley al ocuparse en una norma precisa y clara de la regulación de la tienda de barrio.

Abundantemente se ha dicho acá que hay más de setecientos veinte mil establecimientos de comercio, que el 52% se venden dentro de las tiendas de barrio, que el 63 y el 65% de los productos que se comercializan de la canasta básica familiar, se comercializan en las tiendas de barrios. Por esa razón señores Representantes, requerimos de una discriminación positiva para que se defina con una norma de ley de la República ¿Qué se entiende por una Ley de la República? En ese caso nosotros debemos decir lo siguiente:

Así como la familia es el núcleo fundamental de la sociedad según el artículo 42 de la Constitución Nacional, la tienda de barrio es el núcleo fundamental de la empresa en Colombia, la tienda hace posible que el producto, el gran empresario llegue al consumidor final. La tienda de barrio, hace posible que la cebolla cultivada en Aquitania, Boyacá, llegue a lugares tan lejanos como Leticia y Amazonas, o el departamento de La Guajira o Puerto Carreño o la ciudad de Buenaventura en el Pacífico.

La tienda de barrio es eje fundamental, primordial para la economía nacional y es un elemento integrador, demostrativo de la pluralidad étnica y multicultural de la Nación colombiana. El tendero en una ley como la que se está presentando en este caso, requiere ser formalizado para tener acceso al crédito bancario.

Señores Representantes, si queremos acabar con el gota a gota, si queremos acabar con todas esas mafias que se presentan de usureros, tenemos que formalizar a los tenderos para que los tenderos tengan una carta de presentación y digan yo tengo mi tienda formalizada, señor banco présteme; de lo contrario seguiremos teniendo esos problemas de orden público, necesitamos que los Servidores Públicos del Estado cuando visiten las tiendas, lo hagan para ofrecer, para preguntarles qué necesitan y no para ver qué les falta.

Acá hay un tema supremamente importante y es el que tiene que ver dentro del proyecto de ley con la responsabilidad de los servidores públicos y es muy importante que dentro del proyecto de ley se determine este tipo de responsabilidad, porque muchas veces se restringen o limitan las actividades económicas cuando el comerciante tiene derecho a ejercerlas, por ejemplo, cuando se le dice que debe cerrar anticipadamente un establecimiento de comercio.

Tenemos otros aspectos supremamente importantes que están contenidos dentro de este proyecto de ley, el cual es la determinación del Principio Constitucional de la confianza legítima, mediante el cual el comerciante no puede ser objeto de súbitos cambios normativos cuando vengán las regulaciones de los usos del suelo.

Para terminar quisiera decirle algo, usted dice que con preocupación advierte que pueden seguirse desarrollando este tipo de actividades económicas a pesar de haber modificaciones del uso del suelo, en ese caso ha habido abundante jurisprudencia de la Corte Constitucional, recuerdo yo Sentencia 772 del 2003 de Tutela, una Sentencia Constitucional 211, donde se dice que los comerciantes que han sido, básicamente se dice que deben ofrecerse alternativas económicas a los comerciantes para no sacrificarlos en sus derechos, este Proyecto consagra una cláusula en ese sentido, por ello celebro y aplaudo esta iniciativa Legislativa, que resulta muy necesaria para el buen desarrollo del país, porque necesitamos que la economía fructifique, porque como decía en la Localidad de Antonio Nariño, algún día una inspectora, el Presidente habla de la economía naranja y aquí se está hablando de una economía en rojo, porque la economía está en rojo. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Muchas gracias a usted. Seguimos con el doctor Leonardo Luengas, vocero de Fenalco Bogotá y luego se prepara el doctor Nelson Enrique Parra, de la Asociación de Tenderos de Tunja. Doctor Luengas, tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Leonardo Luengas, Vocero de Fenalco Bogotá:

Buenas tardes, Representante muchas gracias. Fenalco Bogotá, agradece la invitación a participar en esta Audiencia Pública, anuncia su apoyo a este proyecto de ley, pero antes de entrar a hablar un poco del tema, yo quisiera referirme a la lucha que el comercio organizado desde sus inicios ha librado por la eliminación de trámites y procedimientos innecesarios para desarrollar la actividad económica del comercio.

Nosotros desde los inicios tal vez, desde la inauguración de Fenalco hace 60 años, que se motivó básicamente por un trámite que estaba afectando la actividad económica, hemos puesto

de presente ante las diferentes administraciones tanto nacionales como locales, que es necesario racionalizar los trámites y procedimientos que los comerciantes deben cumplir ante las diferentes autoridades.

En ese orden de ideas logramos en un momento impulsar la expedición de la Ley 232 del 95, del Decreto 2150 del año 95, varios Conpes que establecieron y recomendaron como Política de Estado que se haga una racionalización de trámites. Finalmente tuvimos la Ley 965, 962 perdón del año 2005 y hemos obtenido de diferentes gobiernos su promesa por reducir todos los trámites necesarios para que la actividad económica sea más expedita.

¿Por qué menciono todo esto? Porque finalmente lo que estamos aquí tratando es ese tema puntual, digamos que la Policía Nacional ha hecho una labor muy importante en la prevención sobre el tema de las bebidas alcohólicas y ha salvado muchas vidas lo cual es plausible y además porque se lo determina el Código de Policía, pero el tema básicamente redundante es en lo que muchos de los aquí presentes han dicho y es que nosotros pasamos de tener cinco o seis requisitos para abrir y mantener un establecimiento de comercio a dieciséis o veinte requisitos que no sabemos cuáles son y cuáles debemos cumplir con el riesgo evidente de que nos cierren el establecimiento temporalmente y nos multen, tampoco tenemos claridad sobre el procedimiento que debemos cumplir para evitar esos cierres y para el pago de las multas y con obviamente el peligro de que cesen nuestras actividades económicas.

Ahora bien, ¿cuál es el otro problema que tenemos?, pues que la situación económica del país todos lo sabemos, no es nada boyante, hacer empresa en Colombia no es fácil, es terriblemente complejo y las iniciativas, las pequeñas iniciativas de los pequeños comercios, porque al hablar de comercio organizado mucha gente entiende que estamos hablando de las grandes superficies y sí, en efecto sí, pero es que de ahí para abajo hay muchos comerciantes que son medianos y pequeños, que son los que están empujando el carro de la economía.

Cuando nosotros nos arriesgamos a hacer empresa en Colombia, estamos arriesgando nuestro capital, estamos arriesgando nuestro esfuerzo diario y estamos tratando de que la Constitución Política nos proteja y que se dé claro cumplimiento a esos Principios Constitucionales como la Libertad de Empresa, como la Libertad de Iniciativa, como el Debido Proceso, como el Principio de Seguridad Jurídica, para que todos sepamos qué es lo que tenemos que cumplir y cómo lo tenemos que cumplir.

Ahora, nosotros no estamos pidiendo que no tengamos ningún requisito, por el contrario, nosotros sí queremos estar dentro del marco de la ley, porque también tenemos un problema grave con el comercio informal, nosotros tenemos

que soportar enfrente de nuestros negocios los desplazados, los inmigrantes, que se sientan a vender los mismos productos que nosotros vendemos, pero no pagan ningún impuesto, no pagan servicios y sobre los cuales nosotros tenemos que soportar todo este tipo de cosas y además generan un foco de inseguridad impresionante para el comercio organizado y la lucha es permanente, son todos los días y no hay que ir muy lejos para ver eso, podemos caminar aquí por la séptima, de aquí hasta la 19 y encontramos cualquier cantidad de vendedores ambulantes.

Ahora, entonces les decía no es que no queramos cumplir, lo que necesitamos es cumplir unos requisitos básicos con un procedimiento normativo entendible, claro, suficiente y que nos dé garantías en el debido proceso en caso de incumplimiento y tener autoridades determinadas para el cumplimiento de esos requisitos, aquí se ha hablado del tema de usos del suelo, usos del suelo.

El tema de los usos del suelo tiene que ver con que hay que revisar el POT y hay que revisar lo que están haciendo las UPZ y hay que hacer una revisión de todas esas normas y de cómo están las ciudades, no solo Bogotá. Entonces revisemos esos temas para después sí empezar a exigir esos permisos de usos del suelo.

Y finalmente pues establezcamos unas competencias claras, volvamos al tema de las Alcaldías como competentes para ese tema de los requisitos de establecimientos de comercio y la Policía en su función, las entidades de planificación en su función también. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted doctor Luengas. Interviene a continuación el señor Nelson Enrique Parra de la Asociación de Tenderos de Tunja y enseguida estará el señor David Contreras, Director Ejecutivo de Asobares.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Nelson Enrique Parra de la Asociación de Tenderos de Tunja:

Muy buenas tardes. Señores Representantes muy buenas tardes, agradecerle a la Comisión Primera. Mi nombre es Nelson Parra, representamos el gremio tenderos de la ciudad de Tunja, donde representamos a tres mil doscientos tenderos que han sido impactados por este nuevo Código de Policía, meses atrás hacíamos una socialización en la Alcaldía de Tunja, que ha sido tan rígido este Código de Policía, que no sabemos cuáles eran las funciones de la Policía en Tunja, si era estar detrás de verdad de aquella gente que entra a hacernos daño a nuestros negocios o es estar detrás de pobres tenderos cerrando nuestros negocios realmente, porque la Policía se incorpora a ese tema.

En este momento en la ciudad de Tunja, se viene presentando una problemática fuerte, si hablamos

nosotros de un decreto que la Administración Municipal nos lleva en función más o menos hace un año, que es un decreto que nos prohíbe el consumo y la venta dentro del negocio, realmente afectando a tres mil doscientos tenderos. La preocupación de nosotros es que la mayoría de tiendas, de gente de tiendas, de personas que viven de esos negocios son gentes mayores de 40 a 50 años, que realmente no se han logrado pensionar y la preocupación ha sido grandísima porque el Código de Policía nos sigue afectando. La administración no nos ha dado ninguna solución ante estos temas.

Si hablamos nosotros de un decreto que nosotros tenemos que es una prohibición de venta, en este momento el comercio en la ciudad de Tunja, ¿Se viene afectada en qué forma? Que nosotros tenemos unos horarios de consumo de diez de la mañana entre semana a nueve de la noche y los fines de semana tenemos un horario de consumo de diez de la mañana a siete de la noche. Realmente se ha visto la problemática porque es que el tema si nosotros nos dedicamos como nos han dicho, a vender el arroz, el pan, la leche y el huevo pues definitivamente nosotros estamos pegados a unos mínimos vitales, si nosotros hablamos de una ganancia, estamos a un 5% de ganancia, realmente eso no nos da la base.

En este momento debido a ese decreto que nos sacó la Administración Municipal, a esos horarios que tenemos tan terribles de trabajo, en este momento nos han cerrado doscientas sesenta y cuatro tiendas, nosotros hemos estado muchísimas veces socializando el tema, ahora tenemos una problemática fuerte que es una destinación de uso de suelos, nos siguen cerrando los negocios, todos los días en la ciudad de Tunja, nos vienen cerrando tres, cuatro, cinco negocios.

Nosotros en la ciudad de Tunja, sabemos que desde la Asociación es una ciudad totalmente antigua, que la mayoría de negocios que están o están funcionando son de treinta, cuarenta a cincuenta años, nosotros desde aquí queremos que ustedes nos colaboren, para que tengamos una prioridad para aquellas personas que están con sus negocios de hace tiempos, pero entonces en este nuevo Código de Policía, lo único que sabemos es cerrar los negocios y afectar la economía de aquellos pequeños tenderos y de aquellas personas que viven de eso.

También le hacemos un llamado acá a Fenalco, a la Cámara de Comercio, a aquellas personas realmente que nos expliquen, que nos ayuden bien del tema, porque la problemática en Tunja, ha sido tenaz, hemos visto el cierre de los negocios, hemos visto que nuestra ciudad no es una ciudad de oportunidad, en nuestra ciudad de Tunja no tenemos empleo, en nuestra ciudad de Tunja no tenemos empresa, el 90% vivimos de nuestra tienda tradicional de barrio, allá no sabemos más sino montar nuestro negocio.

Y nuestra otra preocupación es aquellos negocios que ya van para cierres, aquellos negocios que realmente han sido ya cerrados y que en Tunja no tenemos ninguna posibilidad de trabajo ni empleo. Entonces desde acá queremos dejarles esa invitación para que nos colaboren a ver nosotros cómo podemos entrar en el proyecto de ley que quiere modificar el Código de Policía, porque realmente este Código de Policía lo que ha hecho es perjudicar el comercio en general. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias señor Parra. Seguimos con el Director Ejecutivo de Asobares, el doctor David Ricardo Contreras y se alista luego de él Hugo Fernando Pachón, representante de los Tenderos de Zipaquirá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor David Ricardo Contreras, Director Ejecutivo de Asobares:

Bueno muy buenas tardes. De parte de la Asociación de Bares de Colombia, presentamos un saludo respetuoso a todos los honorables Representantes, a los miembros de la Policía Nacional, a los demás miembros de los gremios y a los asistentes en general nuestros respetos. Para no llover sobre mojado, muy concreto honorables Representantes, porque creo que ya muchas de las quejas son repetitivas y se han denunciado por parte de las diferentes personas que me han antecedido en el uso de la palabra.

Pero quisiera digamos resumirlas en lo siguiente. Frente a los requisitos que se impusieron a través del Código Nacional de Policía, hay mucha ambigüedad, si usted coge un comparativo entre la Ley 232 y el actual Código de Policía, usted puede decir no, es que no hay requisitos nuevos y en efecto no los hay, ya estaban esos requisitos a través de normas especiales, ya había un procedimiento para sancionarlos y si los establecimientos incumplían, lo que sucede es que ahora con esta ley tan abierta, en especial ese artículo 92 numeral 16, la Policía está malinterpretando algunos resaltos, no son todos, está malinterpretando su aplicación y con eso está sellándole un establecimiento de comercio supuestamente porque no tiene licencias de construcción, vaya y mire que un Policía esté pidiendo una licencia de construcción, porque no tienen la Declaración de Renta, ahora también nos piden la Declaración de Renta también porque el 92 numeral 16 da para todo, eso no debería ser así.

Esos tipos abiertos en blanco o ambiguos es lo que ha generado muchas de las afectaciones que aquí se han comentado en las diferentes ciudades o en las diferentes zonas del país.

Otro punto muy importante y que algo sea dicho, es con el actual Código de Policía, no tenemos ya una Doble Instancia asegurada, un principio que es fundamental que en un sistema de libertades le ha costado tanto a la humanidad ganárselo, en

este Código no existe, porque cuando se solicita el Recurso de Apelación se debe resolver en el efecto devolutivo, es decir, aguántese la sanción y después miramos qué hacemos.

Eso a futuro incluso le puede generar una gran pérdida al Estado por causa de muchas acciones de reparación, pero en concreto para no dejar a los comerciantes que se vayan a la acción de reparación, es intentar arreglar ese tipo de cosas para que tengamos un derecho a la Doble Instancia eficaz, certero como existía en vigencia de la Ley 232.

Ahora bien. Señores Representantes pónganse en nuestros zapatos, lo mínimo que ustedes esperan cuando tienen un juicio, cuando son objeto de algún procedimiento, es que los valore una persona con los conocimientos técnicos y profesionales suficientes, pero aquí le cierran a los establecimientos de comercio muchas veces personas que si bien tienen muchas otras cualidades, muchos otros valores, no son abogados y no saben del tema jurídico, a las malas y en año o año y medio han querido impartirles unas instrucciones para que aquí apliquen procedimientos, pero repetimos procedimientos que uno no son garantistas y dos, que se están adelantando por parte de algunos funcionarios que no tienen la competencia para hacerlos. Les insisto, ¿Les gustaría a ustedes ser juzgados por una persona que ni siquiera es abogado? Póngase un poquito en el zapato de los empresarios también.

¿Qué ha sucedido después de todo esto? Los comerciantes formales seguimos siendo víctimas de muchos procedimientos mal adelantados, pero los ilegales, los que todos sabemos dónde están ubicados, ellos siguen abiertos, allá siguen operando, uno sigue viendo pregoneros en muchas ciudades, uno sigue viendo muchos disturbios en muchas partes y los empresarios, las asociaciones serias, los gremios estamos pidiendo es que sí, que haya una regulación objetiva, pero que no se busque perseguir a los empresarios y que ese tipo de malos o más bien de mercenarios sí se ataquen, sí se persigan, pero no a los buenos que estamos intentando autorregularnos.

La Policía no era para eso, el objeto de la Policía no es para perseguir a los empresarios, aquí nos hemos convertido en algo y es que los comerciantes le estamos pagando el salario a nuestros propios verdugos, eso no puede seguir sucediendo, con Industria y Comercio tres de los grandes aportes que hacemos los empresarios, se le paga a cada uno de los funcionarios públicos y no podemos seguir pagándole a las personas que están ejerciendo como nuestros verdugos, eso no es ni siquiera muchas veces por cuenta de la Policía, sino porque la ley los ha puesto en esa contradicción y es lo que estamos solicitando que se modifique.

Hablaban de algunas cifras, uno podría tener otras, incluso del mismo sistema de medidas de corrección de la Policía Nacional, cuando decía que solo a febrero de este año íbamos alrededor de los cuarenta y seis mil establecimientos, bueno con suspensión de la actividad o sellamiento; acá dieron un promedio las personas que dependen de cada establecimiento de comercio, 4.5 personas por cuarenta y seis mil establecimientos da doscientos siete mil personas afectadas en menos de un año, porque si ustedes recuerdan, las medidas correctivas entraron en vigencia desde agosto del año pasado y los datos que estoy dando van apenas a febrero de 2018.

Todo esto para decirles honorables Representantes lo siguiente, y es que no se puede seguir criminalizando a la economía, no se puede seguir legislando para atropellar el comercio y el empresariado en especial el local o el nacional, no se puede dejar una norma que criminalice nuestra actividad que es absolutamente legal, vamos por una regulación como las que ustedes están proponiendo y cuente con el respaldo del empresariado, si ustedes deciden mantenerse en esa decisión. Claro, hay algunas cosas que se deben corregir como la observación que usted tiene y es muy sabia, se puede revisar, pero superando estos temas saquemos adelante este Proyecto que le conviene a todos los comerciantes del país.

Muy interesante que este proyecto de ley se esté dando desde las regiones, porque quienes venimos desde allá, sabemos el sentir de los comerciantes de Tunja, de Duitama, de Bogotá, de Nariño, etc., que reclaman que nuestros representantes departamentales le pongan un tatequieto a esta ley que ha sido nociva para todo el empresariado. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted. Seguimos con el señor Hugo Fernando Pachón, Representante de los Tenderos de Zipaquirá y luego de él intervendrá la señora Luz Marina Vélez, vocera de los comerciantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Hugo Fernando Pachón, Representante de los Tenderos de Zipaquirá:

Muy buenas tardes para todos, vengo en representación de una Asociación que estamos fundando nueva en Zipaquirá, estamos en el Gremio Tenderos de Barrio, canchas de tejo, billares, etc., y como todo el mundo ha dicho, estamos muy golpeados por la Policía, sí señor, estamos regolgeados por la Policía, ¿Por el motivo de qué? A mí no me hablan de un establecimiento, a mucha gente le viven sellando, allá toca sacar dos millones cuatrocientos para sacar documentación, para que vayan y le sellen por un papel que vale dieciséis mil seiscientos pesos, no, eso no es justo, y sí lo que decía aquí el compañero, Industria y Comercio le cobra a uno multas, que si usted se registró y que si a los treinta días ya no pudo

pagarse, le están cobrando una multa de cien, ciento cincuenta, doscientos mil pesos.

Entonces dice el Comandante de Zipaquirá que no, que es que tiene poquita Policía, pero llega a un negocio con quince o veinte agentes en motos y en patrullas, en lugar de estar dando vueltas en los sectores más peligrosos.

Ahora en Zipaquirá dejaron un solo sitio, en un solo sitio que hay prácticamente aproximadamente cuarenta y nueve a cincuenta negocios para todo Zipaquirá, Zipaquirá tiene ocho mil, más de ocho mil quinientos negocios, de los cuales registrados hay dos mil setecientos y puede que dicen que quieren evitar tantos problemas y todo, pero hay gente que no se puede ver que tienen sus dilemas, problemas, pues se van a encontrar allá porque están cerrando los otros sectores.

Ahora llegan, pasan a las dos de la tarde, al medio día, sellan el negocio, como una persona del gremio que porque hace 15 días supuestamente debe estar en vacaciones y hace quince días encontraron un cuchillo, llegó y le puso el sello. A otra persona llegó y le puso el sello y para que volviera a abrir tuvo que ir a pagar cuatrocientos diecisiete mil pesos, entonces qué ¿Toca pagar para trabajar? Eso se me hace injusto y ojalá los señores Congresistas que verdaderamente nos pongan cuidado y nos colaboren con esta polémica aquí en Zipaquirá porque está muy injusto, ni la Alcaldía quiere poner cara, gracias al señor de Fenalco acá, los de Fenalco nos han colaborado con capacitadores, mucha gente, Bavaria también nos ha colaborado con el doctor y todo, porque está muy atropellado el gremio de tenderos.

Entonces muchísimas gracias por la atención y ojalá verdaderamente ese Código de la Policía cambie, cambie porque están haciendo totalmente muy abusados y los que no se la pasen en Zipaquirá, los invito para que vayan y se den de cuenta cómo es que abusan y el decir de allá del Comandante de Estación de Policía, que es que así sea el Presidente, que no le puede hacer nada porque él manda más, que por el Código manda más que el Presidente, que las únicas personas que tienen que arreglar esto son los señores Congresistas.

Entonces, muchas gracias por la atención y disculpen ahí la tartamudeada.

Presidente:

No, muchas gracias a usted y muy seguro y muy acertado en su intervención. Por favor seguimos con la señora Luz Marina Vélez y se prepara luego de ella el señor Arnol Mauricio Morales, comerciante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Luz Marina Vélez Ballesteros:

Muy buenas tardes para todos ustedes honorables Senadores y demás personas presentes. Mi nombre es Luz Marina Vélez Ballesteros y voy representando como Vocera de los Comerciantes.

De antemano agradezco el espacio brindado para poder revelar nuestra realidad ante ustedes, porque estoy muy segura que no les va a ser indiferente. Es muy importante informarle a este ente aquí presente, que a nivel nacional están vulnerando nuestros derechos tales como el Mínimo Vital, derecho al Trabajo y derecho a la Igualdad en los cuales, por parte de la Policía Nacional, nos vienen hostigando masivamente tomando fuerza el Código de Policía, haciéndonos cerrar los establecimientos a toda hora que no son las decretadas, basada en cada actividad comercial y que si no cerramos se ven en la obligación de hacernos un comparendo tipo 4 que equivale a la suma de ochocientos treinta y cuatro mil pesos y un sellamiento de diez días sin contar la reincidencia así realizando por 90 días y cierre definitivo.

Todo esto a base de un Plan de Ordenamiento Territorial desactualizado, es imposible creer cómo desean implementar trabajar las 24 horas del día y cómo al parecer existe motivaciones para el caso de Bogotá en su artículo 5630, la Ley 667, así debería ser lo más amplio posible para fomentar la libre empresa y la recreación de empleo, particularmente en el caso de venta y consumo de licores, la Policía no nos da tiempo de sacar a la gente cordialmente sino a la fuerza, teniendo que suspender personal que trabaja con nosotros, siendo ellas cabeza de hogar y adultos mayores dueños de los establecimientos, o sea, de sus casas, que a su vez tienen a cargo personas discapacitadas y menores de edad y sin dejar a un lado la persona desplazada.

Este proceder se lo atribuyen a la orden directa de las máximas autoridades que según ellos son quienes les están exigiendo que realicen los cierres de los establecimientos a las once de la noche, los cuales estamos con funcionamiento hasta las tres de la mañana.

Nos confunden cuando nos informaron que la función del Código que se decía ser educativo y preventivo, pasó a un segundo plano y que por esta razón familias enteras se están viendo perjudicadas cayendo en la total quiebra, cuando ya llevan más de 25 años ejerciendo este tipo de actividad comercial, acostumbradas a un ejercicio lícito y contribuyente de impuestos.

Ya que la idea no es fomentar el desempleo a nivel nacional y menos a la delincuencia que como bien sabemos se aumenta con personas que al tener a sus familias con necesidades y sin empleo, no pueden suplir sus necesidades y llegan a estancias desesperadas.

Les agradezco mucho su atención prestada y señores Representantes de la Cámara, les queremos pedir el favor, por favor nosotros no somos delincuentes, somos comerciantes, que estamos dándole empleo a más de una cabeza de familia, queremos que ustedes por favor la Policía, con respecto a la Policía, edúquelos un poquito que sea como más cordial, que no llegue como

a tropezón con el comerciante, nosotros estamos de la mano con ustedes y para esta navidad les queremos pedir por favor, no nos dejen, déjenos trabajar hasta la hora en que están nuestros negocios, porque nosotros pagamos impuestos y el año que se nos viene, vienen muchos más impuestos. Muchísimas gracias a todos ustedes de corazón se los pido por favor.

Presidente:

Muchas gracias a usted señora Luz Marina. Seguimos con Arnol Mauricio Morales, vocero de los comerciantes y se prepara luego el doctor Enrique Gómez, a quien saludo especialmente Presidente de Acodres.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Arnol Mauricio Morales, vocero de los comerciantes:

Muchas gracias señor Representante, muy buenas tardes, mi nombre es Arnol Mauricio Morales y en el día de hoy venimos a exponer ante este respetado recinto la problemática que hemos venido presentando todos los comerciantes por la persecución que sentimos de parte de las autoridades.

Nosotros los comerciantes los cuales estamos constituidos en su gran mayoría por madres cabeza de familia, adulto mayor o en muchos casos como es el mío, en personas que estamos en condición de discapacidad. Para quienes encontraron una oportunidad en el campo laboral, es muy difícil por no decirlo imposible. En el ejercicio de nuestra actividad comercial nos hemos visto totalmente afectados económicamente por los sellamientos de nuestros establecimientos que va ligado a una multa económica, sellamientos que con el nuevo Código de Policía se hacen inmediatamente, llamándolo Procedimiento Verbal Inmediato, violándoles así a todos los ciudadanos los derechos al Debido Proceso, a la Presunción de Inocencia y a la Defensa, ya que aunque se nos permite imponer recurso de apelación, este no es garantista ya que no hay respuesta ni solución pronta y los inspectores no son suficientes para la cantidad de apelaciones y las citaciones van para muchísimos meses después de impuesta la multa y el sellamiento.

Estos sellamientos e imposiciones de multas lo realizan policías que la mayoría de veces no están preparados con los suficientes conocimientos para poder determinar la proporcionalidad de la medida correctiva que deben imponer según la gravedad del comportamiento, contrario a la convivencia y así deciden imponer la multa máxima, donde encontramos que muchas de estas medidas nos parecen injustificadas.

Nosotros somos conscientes de las reglas que debemos cumplir con los requisitos ya preestablecidos, pero que en algunos casos son absurdos, para tener que ejercer nuestra actividad económica como es el caso de la exigencia del

famoso uso del suelo, nos parece que este papel en un país donde el Plan de Ordenamiento Territorial se encuentra desactualizado y pues, por lo tanto, obsoleto, ya que no es acorde a la situación del impulso económico que necesita nuestro país.

Vemos que, por falta de este documento del uso del suelo permitido, que es de imposible cumplimiento en la mayoría de los sitios de nuestro país, las alcaldías y el cuerpo policial están realizando sellamientos masivos que primeramente son de diez días, después de 90 días imponiendo una multa de tipo 4 y realizando sellamientos definitivos, las cuales son medidas de las más altas en tiempo y valor, sin ningún criterio y proporcionalidad y menos racionalidad.

Por estas medidas correctivas y arbitrarias a nuestros establecimientos no pueden seguir ejerciendo su actividad económica, vulnerando así el derecho al Trabajo, al Mínimo Vital, ya que de nuestra actividad depende la sostenibilidad y sustento de nuestras familias, encontrándonos así totalmente en desacuerdo, puesto que si no estamos laborando cómo nos vamos a sostener y aún peor, ¿Cómo vamos a pagar unas sanciones tan elevadas?

Estos sellamientos e imposiciones de multas económicas dan un gran impacto negativo hacia los comerciantes, pues con esto no vamos a cumplir ni renta, ni pago de servicios y además viene el deterioro de nuestras mercancías y el no pago oportuno de nuestros proveedores quienes también pues dependen en gran medida de la sostenibilidad, esto conllevando a una inestabilidad familiar que la verdad es el cimiento de nuestra sociedad, bueno esto sin mencionar el desprestigio para nuestros negocios, el buen nombre de los establecimientos que también genera mucha incomodidad, mucha inconformidad en nuestros clientes.

Y para finalizar y en el caso de muchos de nosotros que la verdad estamos laborando ya por más de veinte años, pues es muy triste, es desmoralizante no llegar uno a cumplir con sus proyectos de vida precisamente por reglamentaciones hechas sin la participación de los gremios que realmente debían ser actores y deben ser actores en la elaboración de documentos tan importantes como es el Código Nacional de Policía, que debería ser para una convivencia y no para acabar con la tranquilidad del comercio.

Ahora bien, vemos que la Policía y las Alcaldías de todo el territorio nacional, no en las verdaderas afectaciones ya que detrás de nuestros establecimientos están beneficiando diferentes gremios de la producción que están impulsando la economía y el bienestar de la población, olvidando definitivamente el trasfondo del problema que se genera, el problema social que se genera con estos cierres y estas sanciones.

De tal forma que nosotros les pedimos a las autoridades que se den cuenta que los comerciantes

somos sus amigos, que queremos jugar en el mismo equipo, no.

Presidente:

Gracias a usted, sigue el señor Enrique Gómez, Presidente de Acodres y concluyendo la lista de personas inscritas para intervenir el señor Edward Guerrero, economista de la Asociación de Tenderos de Tunja. Señor Enrique Gómez, tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Guillermo Henrique Gómez, Presidente Ejecutivo Acodres:

Gracias honorable Representante José Daniel López, a todos los gremios presentes un especial saludo, señor Coronel de la Policía y todo el personal de nuestra Institución. Concreto mi intervención en cuatro puntos fundamentales como representante de la Industria Gastronómica de Colombia, ante todo ratificar las manifestaciones de amistad y buenas relaciones y respaldo a todas las medidas que faciliten la ejecución de las funciones de Policía en cabeza de nuestra querida institución, pero entender que a nuestra sociedad le conviene mucho el énfasis del control que ejerce la Policía en materia de orden público y no sobre actividades mercantiles.

Estamos en un momento en el que la actividad industrial y comercial del país se ha visto seriamente afectada desde el punto de vista tributario y nos vemos ahora confrontados a unas exigencias de carácter legal que pasaron a ser de orden policivo en donde no se está viendo un respeto por el debido proceso, para los diferentes dueños de establecimientos de nuestro sector.

En segunda medida expresar que las libertades económicas son de una condición y categoría y de tal impacto para la sociedad, que no se deben limitar mediante decretos y resoluciones, que sean las disposiciones legales las que así lo hagan posible.

Tercera media lo que tiene que ver con derechos de autor, no vemos con buenos ojos la mediación de la Policía en una relación que es entre particulares, para eso existen las diferentes jurisdicciones que dan lugar a ello.

Y en cuarto lugar que cuando la autoridad deje vencer disposiciones se debe aplicar la favorabilidad para el comerciante, pero estamos en una situación donde las cargas están recayendo es sobre el comercio, sobre los empresarios y pues eso desmotiva de manera muy grande y lesiona profundamente la actividad comercial e industrial.

Yo quiero cerrar manifestando que la industria gastronómica hoy por hoy, en los propósitos que tiene el Gobierno nacional y que no me cabe duda que ningún partido político se opone a ello, tiene una alta facilidad en los propósitos de reactivación económica y generación de empleo, sobre todo porque es un sector que no le ofrece grandes barreras de entrada a las personas que

no tienen otras alternativas de subsistencia y encuentran en todas las actividades de comercio y producción y venta de alimentos una alternativa de subsistencia y de proyecto de vida, por eso son sectores que deben ser considerados por su gran impacto económico y obviamente eso hace que nuestro gremio esté presente en este propósito de restablecer las condiciones para una mejor libertad económica y comercial que permita que la Policía ejerza las funciones que debe ser y que al comercio se le brinden las garantías para su normal ejercicio. Gracias honorable Representante.

Presidente:

Gracias a usted doctor Enrique y cerramos la lista de voceros inscritos con el señor Edward Guerrero, economista de la Asociación de Tenderos de Tunja.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Edward Guerrero, economista de la Asociación de Tenderos de Tunja:

Un cordial saludo para todos ustedes, a los asistentes delegados de los diferentes gremios de comercio, a los diferentes ponentes honorables Representantes en la modificación del Código Nacional de Policía.

Abro mi intervención, primero que todo, haciendo una crítica constructiva y un legado en la cual partimos de lo siguiente. Sí las normas, los decretos, la Legislatura, no indican a que nuestra economía global o local marcan diferentes aspectos socioeconómicos donde si una ley o un decreto nos restringe realmente nuestra actividad económica, nosotros como comerciantes y ustedes como delegados, estarían en la opción de dejar fracasar el comercio, no solamente es un comercio local, es un comercio general y nacional.

Nosotros partimos primero que todo en el artículo 87 del Código de Policía, donde nos mencionan realmente aquellos requisitos explícitos para el funcionamiento de un local comercial, el primero que es la afectación importante en la ciudad de Tunja y no solamente en la ciudad de Tunja, sino a nivel nacional, partimos de algo muy importante que es una invitación a humanizar la norma como nos lo delega nuestra Constitución Política de Colombia, de que nosotros no podemos ser críticos y muy rígidos en la ley, nosotros tenemos que hacer una socialización previa a esos aspectos económicos y partimos segundo que todo en los aspectos en los cuales los planes de ordenamiento territorial que están desactualizados en aquellas ciudades, no paguemos por la desactualización de esos planes de Ordenamiento Territorial y como nos restringe el Código de Policía.

Queremos saber como lo dice en su artículo, el uso y la destinación del suelo, ojo, o finalidades o negocio, queremos saber si realmente estamos interpretando mal la ley o la Legislatura, porque ahí muy claro nos dice, uso o destinación del suelo o si no lo tiene, eso es algo muy importante

en ese ítem, finalidades o negocio a la cual ustedes pueden como comerciantes funcionar.

Realmente nosotros venimos de una crisis económica en la ciudad de Tunja, ocupamos la tasa de desempleo del 10.6, estamos por encima de la media nacional, algo preocupante, venimos nosotros apresurados y abastecidos por una actualización catastral, que lo que ha generado son descentralización y decrecimiento de nuestra economía, eso es lo que ha marcado el ámbito de la Asociación de Tenderos en la ciudad de Tunja y la voz de hoy acá en la Cámara de Representantes.

Partamos de algo muy importante que en la ciudad de Tunja tenemos tres mil doscientas tiendas, en las cuales tres personas dependen de esa actividad económica, hablamos de nueve mil personas, de que predomina la parte informal en la ciudad de Tunja, que tenemos la tasa de ocupación más alta y ocupamos, estamos entre las doce ciudades que tenemos la tasa de desempleo y un nivel de desocupación muy alto.

Nosotros marcamos que el comercio informal en la ciudad de Tunja predomina, porque no hay empresa, no hay industria, no hay opciones de comercio en las cuales nosotros podamos hacer el cambio, para que nosotros podamos trabajar como comerciantes.

Hacemos la invitación para que interpretemos bien esa parte del Código de Policía y marquemos la parte de la destinación y uso del suelo y humanicemos la Norma que es lo más importante, el tema de uso del suelo ha sido un tema muy crítico en la parte residencial de todas las ciudades, obviamente no cataloguemos las tiendas y los tenderos como tiendas de alto impacto porque no lo somos, somos de primer impacto, somos personas en las cuales nosotros expendemos víveres y estamos sujetos a las necesidades de la sociedad, no podemos catalogar estas tiendas como de alto impacto y los cuales no nos permitan a nosotros funcionarle a los lados residenciales.

El Plan de Ordenamiento Territorial a nivel nacional le ha dado funciones y esta ley le ha dado funciones al Código de Policía para llevar unos atropellos muy fuertes con el tema de uso y destinación del suelo, aportamos, somos amigos de la Policía Nacional y en las cuales estamos en el proceso de formalización, pero esta formalización nos está llevando a unas cargas impositivas que ha tenido nuestra economía local y no solamente local es nacional, debemos tener en cuenta que nosotros lo que estamos predominando en la parte es el empleo informal en la ciudad de Tunja, en las cuales no tenemos otros medios, en las cuales debemos humanizar y cambiar es aparte de la Ley del Código de Policía donde estamos mencionando, tenemos el criterio del Ministerio de Vivienda en la cual nos menciona que la destinación y el uso del suelo son dos condiciones similares en las cuales le estamos dando una interpretación diferente en los cierres de los establecimientos comerciales

y que implementemos es uso o destinación del suelo o finalidad de su negocio, en las cuales las administraciones municipales tiene que ayudarnos con la intervención de esta destinación del suelo. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted. Quisiera preguntar si hay algún funcionario del Gobierno presente y con intención de intervenir, fueron convocados a esta Audiencia Pública el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Sociedades, ¿No sé si tengamos acá algún vocero de estas entidades de Gobierno? Bueno, pues lamentando mucho la inasistencia del Gobierno nacional a un espacio de tanta importancia y a un tema de semejante sensibilidad, damos por concluida la Sesión, ya no quedan personas inscritas, no sin antes agradeciéndoles mucho a todos ustedes por los aportes que acá los distintos Representantes, Representante Juanita, hemos prestado toda la atención y hemos tomado atenta nota y sin duda nos ayudaran a tomar la decisión más responsable posible. Así que a todos muchas gracias.

Secretaria:

Sí señor Presidente, se les recuerda a quienes presentaron sus Ponencias que estas serán publicadas en la *Gaceta del Congreso*. Habiendo concluido ya las intervenciones se levanta la Audiencia siendo las 4:32 de la tarde y para mañana está convocada la sesión a las 10:00 de la mañana para estudio de proyectos.

Anexos: treinta y un (31) folios.



Bogotá D.C., octubre 2018

Doctor
SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Octubre 3/18
4:29
Esther

Asunto: Solicitud Audiencia Pública Proyecto de Ley N°100 de 2018 Cámara

Respetado Presidente, cordial saludo:

En mi calidad de ponente del Proyecto de Ley N°100 de 2018 Cámara "Por Medio Del Cual Se Dictan Normas Para La Regulación Del Ejercicio De Las Libertades Económicas Y Se Establecen Otras Disposiciones"; de manera respetuosa, me permito solicitarle, autorice la realización de una audiencia pública, con el objetivo de evaluar el articulado de dicho proyecto de ley.

Si bien, entendemos que el presente proyecto de ley tiene como objetivo principal "regular el ejercicio de las actividades económicas, así como fijar los requisitos para la apertura y el funcionamiento de los establecimientos de comercio", de forma que se fomente la creación de la libre empresa. Es importante para esta comisión, conocer las implicaciones que las medidas adoptadas por el proyecto de ley puedan generar en la convivencia y el buen vivir de la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar invitase a la audiencia pública al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Dr. José Manuel Restrepo Abondano; al Superintendente de Industria y Comercio, Dr. Andrés Barreto González; al Superintendente de Sociedades, Dr. Francisco Reyes Villamizar; al Presidente de Confecamaras, Dr. Julián Domínguez; al Presidente de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), Dr. Bruce Mac Master; al Director Gremial de

Asuntos Corporativos de FENALCO, Dr. Juan Sebastián Arango Cárdenas; al Presidente de La Asociación de Bares de Colombia (ASOBARES), Dr. Camilo Ospina; al Presidente de La Asociación Hotelera y Turística de Colombia (COTELCO), Dr. Gustavo Adolfo Toro; y a la comunidad en general.

Atentamente,

[Signature]
Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
"Trabajo con amor por el Caquetá"

[Stamp]
Bogotá D.C. 8 de octubre de 2018
JDL 0107-2018
[Signature]
Doctor:
SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJÍA
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes
Ciudad.

Asunto: Solicitud de prórroga para presentar Informe de ponencia PL 100/2018 Cámara

Respetado señor Presidente:

En mi calidad de ponente del PL 100/2018 C "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones", y de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitarle se me conceda prórroga para presentar ponencia al proyecto de la referencia, puesto que actualmente se presentan algunas divergencias entre los diferentes ponentes con respecto al articulado que se someterá a primer debate, requiriéndose un tiempo adicional para explorar la posibilidad de trabajar conjuntamente en un proyecto unificado.

Cordialmente,
[Signature]
JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Proyectó: Vanessa Montenegro B

Recibi: Esther
Col. 8/18
3:43.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
2300100
BOGOTÁ, D.C.
Doctora AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría General
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8 – 68, oficina 238 b, Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Asunto: Invitación Audiencia pública sobre el proyecto de Ley N°. 100 de 2018 Cámara, Radicado 1-2018-18797.

Respetada doctora:

En atención a su comunicación mediante la cual invita al Alcalde Mayor a la Audiencia pública sobre el proyecto de Ley N°. 100 de 2018 Cámara "Por medio del cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones", a desarrollarse a las 2:00 de la tarde, el 22 de octubre del año en curso, me permito informarle que por compromisos institucionales previamente adquiridos en su condición de Jefe de Gobierno y de la Administración Distrital no le es posible atender tal invitación.

Sin embargo, dada la importancia del tema, desde la Administración Distrital estaremos atentos al desarrollo del Foro.

Atentamente,

[Signature]
DALLA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaría Jurídica Distrital

[Stamp]
RECIBIDO
COMISION 1 CONSTITUCIONALES
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA: Octubre 22/18
HORA: 2:33
FIRMA: Esther

Anexo: NA
c.c.: Doctora Astrid Lucía Jiménez Rodríguez, Directora de Relaciones Políticas (E), Secretaría Distrital de Gobierno, Calle 13 No. 8-17.
Proyecto: Miguel Granados Sánchez
Remite: Ana Lucy Castro Castro
Aprobó: William Antonio Burgos Durango

Federación Nacional de Comerciantes
FENALCO
LA FUERZA QUE UNE BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Bogotá, octubre de 2018.

Honorable:

Congreso de la Republica
Comisión Primera Constitucional Permanente - Cámara
LA CIUDAD

[Stamp]
CAMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
22 OCT 2018
17:07:26
FRMA: E-44
HORA: 8:44

Referencia: AUDIENCIA PUBLICA SOBRE PROYECTO DE LEY 100 DE 2018 – "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES ECONÓMICAS Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetados Congresistas:

Agradeciendo de antemano la posibilidad de intervención del gremio en un tema tan importante como el que trata el proyecto de ley de la referencia, me permito anunciar como vocero de FENALCO BOGOTÁ CUNDINAMARCA, únicamente para efectos de la respectiva Audiencia y teniendo en cuenta que son temas de orden técnico a los que aludirá Leonardo Lengua, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6775449 de Tunja.

En todo caso reiteramos que Fenalco Bogotá continuará participando en el análisis y enriquecimiento de tan importante iniciativa.

Atentamente,
[Signature]
JUAN ESTEBAN ORREGO CALLE
Director Ejecutivo
FENALCO BOGOTÁ CUNDINAMARCA



141959
Bogotá D.C., 18 de octubre de 2018

Doclor
SAMUEL HOYOS MEJÍA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Ref.: Observaciones Proyecto de Ley No. 100 de 2018 – Cámara, "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones".

Respetado Representante,

De la manera más atenta, en nombre de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, queremos expresar nuestras observaciones en relación con el Proyecto de Ley No. 100 de 2018 – Cámara, por el cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones, cuyo conocimiento le correspondió a la Comisión que usted preside.

Sea lo primero señalar que compartimos la intención de armonizar las normas recientemente expedidas en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia, con los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de Colombia del año 1991. Es claro que el régimen establecido por la Ley 1801 de 2016, ha presentado diversas dificultades en su aplicación, particularmente para los comerciantes, a quienes esta norma les ha consagrado una serie de exigencias y limitaciones al ejercicio de su profesión, que han derivado en el menoscabo del principio de seguridad jurídica, y los derechos a la igualdad y debido proceso. En tal sentido, vemos con buenos ojos, que el Legislador a través de este proyecto de ley, pretenda superar por la vía de la ley estas limitaciones tan gravosas para el sector comercio.

Así, con ocasión del referido Proyecto de Ley, consideramos importante realizar algunas observaciones que permitan dar un mejor enfoque a su contenido, en el sentido de precisar el alcance de algunos de los artículos incluidos en la iniciativa, a fin de fortalecer el ejercicio de la profesión de los comerciantes. En tal sentido, nos permitimos poner a su consideración los siguientes puntos:

1. Requisitos para el funcionamiento y la operación de los establecimientos de comercio que desarrollan actividades económicas.

La legislación colombiana, y particularmente el Código de Comercio, regulan la actividad mercantil como expresión de la libre empresa y señala particularmente en los Arts. 19 y 28, entre otros aspectos, la obligación de efectuar la inscripción en el Registro Mercantil para:

- Toda persona que ejerza profesionalmente el comercio y sus auxiliares dentro del mes siguiente a la fecha que inicie actividades;
- La apertura de establecimiento de comercio, sucursales y los actos que afecten la propiedad de los mismos;
- La constitución, adición, reformas y liquidación de las sociedades, así como la designación de representantes legales y liquidadores.

A su turno, dispone el artículo 33 del mismo Código que la matrícula en el Registro Mercantil deberá ser renovada dentro de los tres (3) primeros meses de cada año. Igualmente deberán cumplir con esta obligación las sucursales y los establecimientos de comercio, y demás actos y documentos sujetos a registro. Disposición ratificada posteriormente en el Decreto Ley 019 de 2012 al consagrar el Registro Único Empresarial y Social de Colombia – RUES.

El cumplimiento de la obligación de efectuar la matrícula y su renovación en el Registro Mercantil, tiene profundas implicaciones en el régimen económico colombiano, para sostener un alto nivel de formalización en las actividades empresariales y garantizar el ejercicio del derecho a escoger profesión u oficio. La formalización empresarial a través del Registro Mercantil permite dar publicidad a los actos de los comerciantes, así mismo facilita identificar su actividad y ubicación con el propósito de garantizar la dirección de la economía y la formulación de políticas públicas para estimular el emprendimiento y la formalización de las actividades económicas realizadas por los particulares.

En este contexto, consideramos fundamental que el Legislador incluya de manera expresa como uno de los requisitos para el funcionamiento y la operación de los establecimientos de comercio que desarrollan actividades económicas, no sólo la obligación de matricularse en el Registro Mercantil, sino que además este artículo refuerce la obligación de renovar en los términos del artículo 33 del Código de Comercio dicha matrícula.

Así las cosas, nos permitimos proponer la siguiente redacción para el numeral 3.2. del artículo 3º del Proyecto de Ley No. 100 de 2018 – C:

Texto original del Proyecto	Proposición
<p>Artículo 3º. Requisitos para el funcionamiento y la operación de los establecimientos de comercio que desarrollan actividades económicas. (...)</p> <p>3.2. Matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolla la actividad. El cumplimiento de este requisito tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 del Código de Comercio.</p>	<p>Artículo 3º. Requisitos para el funcionamiento y la operación de los establecimientos de comercio que desarrollan actividades económicas. (...)</p> <p>3.2. Matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad y su renovación. El cumplimiento de este requisito tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 y 33 del Código de Comercio.</p>

2. Inexistencia de relación de causalidad entre las multas del código de policía y el cumplimiento de las obligaciones de los empresarios.

Las disposiciones del Código Nacional de Policía y Convivencia son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas. Señala adicionalmente que para todos los efectos se entiende como convivencia: la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

En este sentido, el Código de Policía al regular las relaciones de convivencia ciudadana de las personas naturales y jurídicas, desconoce las disposiciones previstas en el Código de Comercio, para la realización de las actividades empresariales de los particulares, en concreto el concepto de empresa contenido en el artículo 25 del mismo, como toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios.

La consecuencia prevista en el numeral 5º del artículo 183, por mora en el pago de las multas a las personas naturales y jurídicas por las infracciones al Código de Policía, atenta contra derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la libertad de asociación y la libre empresa. Así mismo, este numeral constituye una modificación a las disposiciones del Código de Comercio, introduciendo un requisito adicional a la matrícula y la renovación que resulta ajena a la actividad empresarial y a las normas que regulan el Registro Mercantil.

Así mismo, esta disposición vulnera el propósito de simplificar los trámites y facilitar el cumplimiento de las obligaciones a los empresarios, afectando seriamente los indicadores de competitividad del

país, en los cuales hemos efectuado significativos esfuerzos para mejorar sus resultados en la medición anual del Doing Business.

A la luz de lo expuesto no existe relación de causalidad entre la mora en el pago de la multa y la prohibición del efectuar el registro mercantil o su renovación, constituyendo una barrera al cumplimiento de los deberes de los comerciantes y un abierto desestímulo a la formalización de las actividades económicas de carácter empresarial.

Por lo antes expuesto, consideramos que es un buen momento para incluir dentro de las derogatorias previstas por el artículo 17 del Proyecto de Ley, la derogatoria del numeral 5º del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. En tal sentido, proponemos la siguiente redacción para el artículo 17º del Proyecto de Ley No. 100 de 2018 – C:

Texto original del Proyecto	Proposición
<p>Artículo 17. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga los artículos 85, 86, 87, 92, 93 y 94 de la Ley 1801 de 2016 y las expresiones "estadios", "coliseos" y "centros deportivos" del numeral 7 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 206 del Decreto 2241 de 1986.</p>	<p>Artículo 17. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga los artículos 85, 86, 87, 92, 93, 94 y el numeral 5º del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y las expresiones "estadios", "coliseos" y "centros deportivos" del numeral 7 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 206 del Decreto 2241 de 1986.</p>

Para Confecámaras y la Red de Cámaras de Comercio, es una prioridad trabajar en el fortalecimiento de la actividad comercial. En tal sentido, agradecemos el interés y la disposición para recibir nuestras observaciones, que pretenden contribuir a darle un mejor sentido a las normas propuestas y su aplicación.

Cordial Saludo,

JULIÁN DOMÍNGUEZ RIVERA
Presidente

RMMVALRH

 <p>audiencias.comision <audienciascomisionprimera@gmail.com></p> <p>Observaciones PL 100 de 2018 C - Libertades Económicas 1 mensaje</p> <p>Rodrigo Mejía Novoa <rmejia@confecamaras.org.co> 19 de octubre de 2018, 11:47 Para: "audienciascomisionprimera@gmail.com" <audienciascomisionprimera@gmail.com></p> <p>Señores COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES Ciudad</p> <p>Cordialmente, y en atención a lo relacionado por ustedes en la invitación a audiencia pública, en nombre de la Red de Cámaras de Comercio nos permitimos adjuntar las observaciones de este gremio al Proyecto de Ley No. 100 de 2018 C sobre Libertades Económicas.</p> <p>Agradecemos que nuestros comentarios sean tenidos en cuenta al momento de darle trámite de primer debate a este proyecto.</p> <p>Cordial saludo.</p> <p>Rodrigo Mejía Novoa Secretario General Tel: 57 (1) 3814100, Ext 122 • 3128432250 Av. Calle 26 N° 57-93 Torre 7 Piso 15. Bogotá - Colombia www.confecamaras.org.co</p>  <p>AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Confecámaras, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. Confecámaras no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.</p> <p>📎 141969 - PL Libertades Económicas (Comisión 1 CA).pdf 939K</p>	<p style="text-align: right;">2</p> <p style="text-align: right;"><i>Juan Pablo Cardona González</i> Abogado</p> <hr/> <p>Bogotá, Distrito Capital, lunes 22 de octubre de 2018.</p> <p>Honorables Representantes a la Cámara COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL La ciudad.</p> <p>Asunto: Comentarios y opiniones referidos al proyecto de ley 100 de 2018.</p> <p>Honorables Representantes y asistentes a esta audiencia pública:</p> <p style="text-align: center;">I. La seguridad jurídica como condición necesaria para el ejercicio de las actividades económicas:</p> <p>Al efectuar una atenta y detenida lectura del proyecto de ley 100 de 2018 puedo decir que su objeto, no se agota en reformar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, recientemente aprobado, su propósito va más allá y este consiste en hacer posible la formalización de millones de establecimientos de comercio abiertos al público, que generan empleos y tributos de orden nacional y local.</p> <p>Parafraseando el artículo 218 de la Constitución podemos decir que El Estado social y democrático de derecho en sus diversas formas y aspectos debe proveer un conjunto de condiciones mínimas necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades.</p> <p>El fin de Estado es promover el más amplio y vigoroso ejercicio de las libertades como lo dispone la sentencia C-425 de 2004.</p> <p>La iniciativa legislativa plasmada en el PL 100 de 2018 pretende asegurar dichas condiciones para el ejercicio de las actividades comerciales que se realizan en establecimientos públicos abiertos al público para el caso de la República de Colombia.</p> <p>Una de esas <i>condiciones necesarias</i> que debe asegurar el Estado consiste en la seguridad; según la Corte Constitucional la seguridad tiene múltiples facetas</p>
<p>dimensionales: es un valor constitucional, un derecho fundamental y a su vez un derecho colectivo.</p> <p>El vocablo seguridad proviene del latín "securitas" sin riesgo. Entendido como una sensación de tranquilidad de no padecer daño o lesión alguna. La seguridad es un fin del Estado conforme al art. De la C.N. "El estado debe proteger a sus ciudadanos en su vida, honra y bienes, creencias, derechos y libertades."</p> <p>En cumplimiento de los fines esenciales el Estado debe proveer a los residentes en el territorio nacional, sean estos nacionales o extranjeros, distintas formas de seguridad: seguridad individual y personal, seguridad jurídica, seguridad alimentaria, seguridad económica, seguridad social.</p> <p>Este Proyecto de Ley 100 de 2018 se ocupa de cumplir este fin estatal. Brindando seguridad jurídica para el ejercicio del comercio.</p> <p style="text-align: center;">II. Necesidad de adoptar una nueva ley independiente para la regulación del ejercicio de las actividades económicas:</p> <p>Según publicación realizada por el Periódico El Tiempo titulada: "Las Tiendas reinan de lejos entre los negocios de barrio" en Colombia hay 720.000 establecimientos de comercio de los cuales el 30% corresponde al canal tradicional.</p> <p>(...) Por su parte, el director del programa Fenaltiemendas, de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), Juan Ernesto Parra, dice que las tiendas de barrio comercializan el 52 por ciento de las categorías de productos, y el comercio moderno el 48 por ciento.</p> <p>No obstante, si se mide la canasta básica familiar pueden llegar a colocar hasta el 80 por ciento.</p> <p>Las estadísticas de la organización son muy similares a las de Servinformación porque calcula en 719.000 el número de pequeños comercios en Colombia, aunque estima que el 37 por ciento (266.000) son tiendas de barrio.</p>	<p>Además, señala que una de cada tres tiendas tiene rejas en el mostrador, pues se encuentran ubicadas en barrios y zonas vulnerables.</p> <p>Otro factor, que, según Parra, muestra el nivel de penetración del canal tradicional es que el 96 por ciento atiende los estratos 1,2 y 3.</p> <p>(...) Entre el 63 % y 65 % de los alimentos que compran los colombianos se hace a través de las tiendas de barrio, superando a los almacenes de cadena y a las grandes superficies. Además, el 80% de los productos como las pastas, aceites, grasas, gaseosa y cerveza, se compran en este tipo de tiendas.</p> <p>Estos establecimientos comerciales crean una experiencia y una cercanía con los vecinos. Los locales terminan convirtiéndose en puntos de encuentro de la comunidad. Allí las personas asisten a comprar los ingredientes para el desayuno, el almuerzo y la comida, pero también a pasar un rato agradable, como ver un partido de fútbol, tomarse una cerveza con amigos y hasta jugar parques y dominó. (...)</p> <p>Esto simplemente para aludir a las tiendas de barrio, sin perjuicio de los datos estadísticos de otros establecimientos de comercio.</p> <p style="text-align: center;">III. Importancia del articulado del Proyecto de Ley 100 de 2018:</p> <p>Principios: Los primeros artículos refieren el objeto y los principios aplicables a las actividades económicas, todos estos de orden Constitucional.</p> <p>La Constitución Política en diversas normas consagra principios como el debido proceso, permisión y buena fe que en buena hora son recogidos y reconocidos en este proyecto de ley para amparar, salvaguardar las actividades comerciales.</p> <p>El proyecto de ley 100 de 2018 hará posible que las garantías constitucionales sean aplicables a los comerciantes.</p> <p>Como referente y antecedente legislativo, tenemos la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" donde el legislador dispuso que las actuaciones administrativas deben adelantarse teniendo en cuenta estos</p>

<p>principios y preceptos constitucionales. Debido proceso, participación, moralidad, responsabilidad, presunción de inocencia y non bis in idem. Este proyecto dispone como principios aplicables a los comerciantes: permisión, legalidad, interpretación restringida, favorabilidad, prohibición de responsabilidad objetiva, finalidad preventiva, proporcionalidad, racionalidad y necesidad.</p> <p>Requisitos: El proyecto de ley 100 de 2018 cierra, precisa y clarifica los requisitos exigibles a los establecimientos de comercio abiertos al público. La Corte Constitucional en la sentencia 352 de 2009 dispuso que estos eran únicamente los de orden legal, o los determinados en ejercicio de la potestad reglamentaria dispuestos por el Presidente de la República para cuestiones sanitarias, lo que se quiere es brindar seguridad jurídica al respecto.</p> <p>El artículo 4 desarrolla el artículo 84 de la Constitución Nacional, al determinar que ninguna autoridad podrá exigir licencia o permiso salvo lo dispuesto en la ley. También aclarar que las entidades territoriales no tienen potestades legislativas autónomas sobre la materia.</p> <p>Definición de tienda cigarrería: El artículo 5.- introduce un concepto de tienda o cigarrería, el cual es muy importante pues como vemos en Colombia entre el 63 y 65 de las compras de la canasta básica familiar se realizan en tiendas de barrio, de estas hay 266.000 reconocidas y formalizadas, el censo de población del DANE podrá aumentar dicha cifra. El comerciante requiere seguridad jurídica para tener certeza en cuanto a cuáles son sus deberes y obligaciones de ley que está obligado a cumplir.</p> <p>Así como La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, según el artículo 42 de la Constitución Nacional. La tienda de barrio es el nervio y núcleo fundamental de la empresa en Colombia, la tienda hace posible que el producto del gran empresario llegue al consumidor final:</p> <p>La tienda de barrio hace posible que la cebolla cultivada el Aquitania, Boyacá, llegue al consumidor final de la Costa Atlántica, la Costa Pacífica, Leticia, o Puerto Carreño.</p> <p>El tendero requiere estar formalizado para tener acceso al crédito bancario, si queremos de corazón acabar con el gota a gota formalicemos al tendero para que los bancos les presten dinero.</p>	<p>El tendero personifica la laboriosidad y pujanza del colombiano, el tendero saca adelante a su familia con su esfuerzo, fía a sus vecinos a sabiendas que le debe al gota - gota, el tendero cree en la gente, en el pueblo, ahora necesitamos que los representantes del pueblo que son ustedes crean en los tenderos.</p> <p>Necesitamos que los tenderos sean visitados por servidores públicos del estado para que sean cuestionados por lo que necesitan y no por lo que les falte. El tendero teme a estas visitas, ya es tiempo que las sienta de forma distinta.</p> <p>El tendero es una central de inteligencia que hay que aprovechar más, sabe quién es bueno y quién es malo. El tendero puede ser muy útil a las autoridades en sus labores preventivas, antiguamente eran vinculados a frentes de seguridad local, debemos volver a esas buenas iniciativas.</p> <p>La empresa es la base del desarrollo determina el artículo 333 de la carta política, toda tienda de barrio por pequeña que sea es una empresa, y merece ser bien tratada como tal, la seguridad alimentaria del pueblo colombiano descansa y es responsabilidad de los tenderos, por ello se requiere una sencilla definición legal que indique que es una tienda de barrio, para evitar que de forma local se proscriban estas actividades por planes de ordenamiento territorial aprobados con sospechosa premura, muchas veces en desconocimiento de tradiciones culturales.</p> <p>Responsabilidad de los servidores públicos: El proyecto de ley consagra un muy importante capítulo de responsabilidad de los servidores públicos donde queda supeditado que toda orden que den los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sea ajustada a derecho.</p> <p>El servidor público debe saber que es responsable por sus actos, por ello debe obrar celosamente apegado a la Constitución y la ley.</p> <p>Procedimiento: el proyecto de ley vuelve a la naturaleza pedagógica de estas normas, hoy día se aplican suspensiones temporales y multas alejadas del sentido pedagógico de las disposiciones, por ello se retorna al requerimiento, una sencilla orden antes de aplicar las multas, y luego vienen sanciones graduales.</p> <p>En cuanto a los usos del suelo el proyecto dispone que cuando se presenten cambios en los usos del suelo deben establecerse planes medidas progresivas y plazos para evitar</p>
<p>afectaciones al mínimo vital y otros derechos fundamentales. Situación parecida a la 2 sentencia C-211 de 2017 y T- 772 de 2003.</p> <p>De convertirse en ley de la República este proyecto de Ley 100 de 2018 este será una verdadera ley de activación empresarial, un <i>new deal</i> que activa la economía, el reto del Estado consiste en dignificar al colombiano, mejorar su calidad de vida, adoptar políticas públicas que mejoren la calidad de vida de la población, este proyecto de ley es un proyecto de derechos, que desarrolla la Constitución.</p> <p>Atentamente,</p> <p>JUAN PABLO CARDONA GONZÁLEZ C.C. 18'415.926 de Montenegro (Q) T.P. 97.294 del C.S.J.</p>	<p style="text-align: center;">CONTROVERCIA POR CIERRES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</p> <p>Muy buenas tardes mi nombre es ARNOL MAURICIO MORALES, el día de hoy deseo presentar ante este respetado recinto la problemática que hemos venido presentando todos los comerciantes por la persecución por parte de las autoridades.</p> <p>Nosotros los comerciantes los cuales estamos constituidos en su gran mayoría por madres cabezas de familia, adulto mayores o en muchos casos como es el mío, por personas en condición de discapacidad para quienes encontrar una oportunidad en el campo laboral, es muy difícil por no decirlo imposible, en el ejercicio de nuestra actividad comercial nos hemos visto totalmente afectados económicamente por los sellamientos de nuestros establecimientos que va ligado a una multa económica; sellamientos que con el nuevo código de policía se hacen inmediatamente. llamándolo procedimiento verbal inmediato, violándole así a todos los ciudadanos los derechos al debido proceso, a la presunción de inocencia y a la defensa, ya que aunque se nos permite imponer recurso de apelación este no es garantista ya que no hay respuesta ni solución pronta; los inspectores no son suficientes para la cantidad de apelaciones, y las citaciones van para muchísimos meses después de impuesta la multa y el sellamiento.</p> <p>Estos sellamientos e imposición de multas los realizan policías que la mayoría de veces no están preparados con los suficientes conocimientos, para poder determinar la proporcionalidad de la medida correctiva que deben imponer según la gravedad del comportamiento contrario a la convivencia, y deciden imponer la multa máxima, también encontramos que muchos de estas medidas son injustificadas.</p> <p>Nosotros los comerciantes somos conscientes de las reglas que debemos cumplir con los requisitos preestablecidos, pero en algunos casos son absurdos para tener que ejercer nuestra actividad económica, como es el caso de la exigencia del documento de uso del suelo permitido en un país donde el plan de ordenamiento territorial esta desactualizado y por lo tanto obsoleto, ya que no es acorde a la situación de impulso económico que necesita nuestro bello país.</p> <p>Por falta de este documento de uso al suelo permitido que es de imposible cumplimiento en la mayor parte del país, las alcaldías y el cuerpo policial están realizando sellamientos masivos de diez días cuando es primera vez, 90 días cuando es reincidente, imponiendo multa tipo 4 y realizando sellamientos definitivos; las cuales son las medidas más altas en tiempo y valor sin ningún criterio de proporcionalidad y racionalidad.</p> <p>Por estas medidas correctiva arbitrarias nuestros establecimiento no puede seguir ejerciendo su actividad económica, vulnerando así el derecho al trabajo, al mínimo vital, ya que de nuestra actividad depende la sostenibilidad y sustento de nuestras familias; encontrándonos así totalmente en desacuerdo, puesto que si no estamos laborando como nos vamos a sostener y aún más grave COMO vamos a pagar unas sanciones tan elevadas.</p> <p>Estos sellamientos e imposición de multas económicas es un gran impacto negativo hacia los comerciantes, al no poder cumplir con el pago de renta, pago de servicios públicos, además del deterioro de las mercancías por falta de rotación y el no pago oportuno a los proveedores; quienes también dependen de nosotros para una verdadera sostenibilidad, conllevando a una inestabilidad</p>

a nivel familiar que es el verdadero cimiento de nuestra sociedad; esto sin mencionar el desprestigio y el buen nombre de nuestros establecimientos, que también genera inconformidad y mala imagen entre los clientes que nos frecuentan y los cuales gustan de nuestros servicios.

Para finalizar, y en el caso de muchos de nosotros que llevamos una actividad comercial de más de veinte años, es muy triste y desmoralizante tener que acabar con nuestros proyectos de vida, por reglamentaciones hechas sin la participación de todos los gremios que realmente debían y deben ser actores en la elaboración de documentos tan importantes como el código nacional de policía, que debería ser para una sana convivencia y no para acabar con la tranquilidad de la comunidad.

Vemos que las policía y las alcaldías de todo el territorio nacional no ven las verdaderas afectaciones, ya que detrás de nuestros establecimientos se están beneficiando diferentes gremios de la producción como comestibles, bebidas y muchos otros productos que están impulsando la economía de nuestro país y el bienestar de la población; olvidando definitivamente el trasfondo del problema social que se genera con estos cierres y estas sanciones desbordadas.

Por esta razón el día de hoy nosotros los comerciantes damos nuestro total apoyo a este proyecto de ley 100 del 2018 de cámara, y esperamos que ustedes respetados congresistas también lo apoyen, con el fin de fomentar el desarrollo del comercio en nuestro amado país.

PROBLEMÁTICA DE USO AL SUELO

Muy buenos tardes, me presento soy PATRICIA MAYORGA, comerciante de la ciudad de Bogotá, y deseo transmitir ante ustedes el sentir y el pensar de muchos comerciantes, que se están sintiendo atropellados y hostigados por los funcionarios de las alcaldías y del cuerpo policial.

Primero deseamos todos los comerciantes acá presentes, darle las gracias a los RESPETADOS REPRESENTANTES Y A LOS AUTORES Y PONENTES DEL PROYECTO DE LEY 100 DEL 2018 DE CAMARA, por permitirnos este espacio para escuchar las problemáticas de la comunidad y como estamos seguros que sucederá, agradecemos de antemano todas las mediaciones que realizaran en fin de colaborar con la comunidad afectada:

A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Solicitamos a todas las entidades acá presentes, que nos tenga en cuenta como una comunidad de comerciantes organizados, cumplidores de los deberes económicos y morales, y que están dispuestos de forma amigable a trabajar mancomunadamente con las autoridades en miras de prevenir los actos que generen conflicto y malos comportamientos.

"Señores representantes no debemos desconocer que en Colombia tenemos más de 720 mil establecimientos de comercio, que funcionan como microempresas."

SEGUNDO: Exponemos ante ustedes la situación crítica que se está presentando con los alcaldías y comandancias de policía, quienes sentimos están en una posición poco consiente y de desamparo para con los comerciantes, ya que como ellos lo manifiestan "están obligados a cumplir la ley" y así lo está haciendo amparados bajo la Ley 1801 de 2016, donde se facultó a la policía Nacional para poder realizar sellamientos de establecimientos comerciales por no tener el documento de concepto de uso de suelo permitido; sellamientos que han venido realizando masivamente desconociendo totalmente actividades que se han iniciado desde hace más de 40 años, y sin importar que están vulnerando nuestros derechos vitales, ocasionándonos grandes pérdidas económicas y morales; llevándonos a graves daños en la salud mental al sentirnos perseguidos, atacados y viendo que estamos entrando a la posibilidad de quedar en quiebra total, impidiéndonos llevar una vida digna para nosotros, nuestras familias, nuestros

trabajadores y sus familias. Estadísticamente sabemos que aproximadamente de cada establecimiento viven 4.5 personas.

"Señores representantes ustedes pueden percibir que en este momento de estos comercios dependen 3 millones de colombianos"

TERCERO: La mayor parte de la población a la que se le está exigiendo este documento se encuentra en lugares donde es de imposible cumplimiento. Para el caso en particular de Bogotá debido a que el Decreto con el cual Planeación Distrital expide estos conceptos de uso de suelos es el 190 de 2004, donde se establecen las normas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá; el cual ya se encuentra vencido de acuerdo que su objetivo es establecer las normas, programas y proyectos de los siguientes doce años y en este caso estaríamos hablando que desde el 2016 ya deberíamos tener un nuevo POT actualizado, moderno y cumplidor de su finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Adicionalmente deben entender que muchos comercios están establecidos en barrios más llamados subnormales que sin tener unidad o propiedad se generan una actividad económica.

CUARTO: Es importante tener en cuenta que en el caso de Bogotá, desde el POT según el decreto 190 de 2004, cuando se reglamentaron las UPZ no se tuvo en cuenta la realidad económica del sector comercial, ya que las cuadras principales de muchos barrios dejaron de ser de uso residencial y pasaron a ser de uso comercial, por esta razón era importante que las personas de planeación encargadas de la reglamentación, hubiesen presentado una perspectiva de mejoramiento que estuviese ligado a las necesidades vitales de los pobladores, presentando una oferta asequible a la población de más bajos ingresos, reconociendo las condiciones socio-económicas y culturales de cada de estas localidades vulnerables que tienen los estratos 1, 2 y 3, y así haberlas reglamentado de una manera más eficaz, sin vulnerar los derechos de muchas personas que hoy en día nos sentimos atropellados en nuestros derechos fundamentales.

QUINTO: La mayoría de los comerciantes que hoy en día nos estamos viendo perjudicados, llevamos muchos años ejerciendo nuestra actividad legítima y cobijados bajo la confianza de varias administraciones, que nos han dejado ejercer la actividad sin recibir llamamiento o notificación alguna que nos impida estar en el lugar que reclamamos. Establecimientos de comercio donde más del 90% de los propietarios y empleados son mujeres cabeza de familia, adultos mayores, desplazados, personas que al no tener los estudios suficientes no pueden acceder a otro tipo de empleos, y que encontraron a través de estos comercios un trabajo digno y el sustento de sus familias.

SEXTO: Somos comerciantes honestos, trabajadores y que pagamos impuestos y así contribuimos al desarrollo del país; es claro que estamos en un estado social de derecho donde no podemos permitir que una Ley pueda generar miseria, hambre y desempleo; no es culpa de la policía nacional, no es culpa de los comerciantes que el Plan de Ordenamiento Territorial este desactualizado y obsoleto, pero también es claro que esta situación está causando el alto riesgo de quiebra y que al seguir exigiéndose este documento, estaría acabando con el derecho al trabajo de muchas familias y propiciando la quiebra total de muchos comerciantes que sostienen sus hogares proporcionando también el sostenimiento de los hogares de sus colaboradores.

Señores representantes: "No hay que olvidar que todos los establecimientos comerciales con características de microempresas, colaboran con más del 60% de la producción y comercialización nacional"

ES POR ESTA RAZON QUE TODOS LOS COMERCIANTES EN DIA DE HOY APOYAMOS UNIDOS A LOS AUTORES Y PONENTES DEL PROYECTO DE LEY 100 DE 2018 DE CAMARA, DONDE SE BUSCA APOYAR A LOS COMERCIANTES, Y PEDIMOS MUY RESPETUOSAMENTE A USTEDES REPRESENTANTES TAMBIEN APOYEN A LOS COMERCIANTES DEL TERRITORIO NACIONAL CON ESTE PROYECTO DE LEY.

<p style="text-align: center;">PROBLEMÁTICA DE HORARIO</p> <p>Buena tarde Honorables Senadores y demás personas presentes</p> <p>Mi nombre es Luz Marina Vélez Ballesteros "vocera de los comerciantes".</p> <p>De antemano agradezco el espacio brindado para poder revelar nuestra realidad ante ustedes porque estoy segura que no les va a ser indiferente.</p> <p>Es muy importante informarles a los entes aquí presentes que a nivel nacional, nos están vulnerando nuestros derechos tales como: el mínimo vital, derecho al trabajo y derecho a la igualdad en los cuales por parte de la policía nacional nos vienen hostigando masivamente tomando fuerza el código de policía, haciéndonos cerrar los establecimientos a horas que no son las decretadas, basadas en cada actividad comercial. Y que si no cerramos se ven en la obligación de hacernos un comparendo tipo 4 que equivale a la suma de \$834.000 pesos y un sellamiento de 10 días sin contar la reincidencia así realizando por 90 días y definitivos.</p> <p>Todo esto a base de un plan de ordenamiento territorial desactualizado, es incomprensible creer cómo desean implementar trabajar las 24 horas del día y como al parecer existe motivaciones para el caso de Bogotá en sus artículos 56 30 del artículo 667, y así debería de ser lo más amplio posible para fomentar la libre empresa y la creación del empleo, particularmente, en el caso de venta y consumo de licores la policía no nos da tiempo de sacar a la gente cordialmente sino a la fuerza teniendo que suspender personal que trabaja con nosotros, siendo ellas cabezas de hogar y adultos, mayores dueños de estos establecimientos, que a su vez tienen a cargo personas discapacitadas y menores de edad, y sin dejar a un lado las personas desplazadas.</p> <p>Este proceder se lo atribuyen a la orden directa de las máximas autoridades que según ellos son quienes les están exigiendo que realicen los cierres de los establecimientos a las 11 pm.</p>	<p>Nos confunden, cuando nos informaron que la función del código que se decía ser educativa y preventiva, paso a un segundo plano, y que por esta razón, familias enteras se están viendo perjudicadas cayendo en la total quiebra, cuando ya llevan más de 25 años ejerciendo ese tipo de actividad comercial, acostumbradas a un ejercicio lícito y contribuyente de impuestos.</p> <p>Ya que la idea no es fomentar el desempleo a nivel nacional y mucho menos la delincuencia que como bien sabemos se aumenta con personas que al tener a sus familias con necesidades y sin empleo no pueden suplir sus necesidades y llegan a estancias desesperadas.</p> <p>Agradezco su atención prestada</p> <p style="text-align: center;">CORREGIDO POR: DAYAN GOMEZ</p>
<p style="text-align: center;">PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO CON LAS AUTORIDADES</p> <p>Buena tarde a todos los asistentes en esta audiencia pública.</p> <p>Mi nombre es Dayan Gómez soy una comerciante más del país, de antemano agradezco el espacio brindado a los autores y ponentes del proyecto de ley 100-2018 y el apoyo a la iniciativa sobre el mismo; Para poder presentar ante ustedes nuestra grave problemática a raíz de la exigencia de las normas referentes al uso del suelo en el artículo 87 de la ley 1801-2016, el cual nos ha venido afectando como ya lo mencionaron anteriormente por lo tanto, mi intervención se basa en presentar ante ustedes un proyecto, con objetivo de generar un plan de desarrollo que involucre a los actores nacionales tales como la alcaldía, policía, comunidad y comercio, en el marco de la convivencia y de la legalidad, ya que se está viendo afectado todo tipo de comercio y además controlado por parte de la policía nacional.</p> <p>Por este documento obsoleto y desactualizado de uso de suelo en varios sectores del país, los cuales se están viendo afectados todos sus derechos constitucionales, al ser hostigados por máximas autoridades. Por tanto estamos dispuestos a asumir una serie de compromisos que logren mitigar el posible impacto que esté generando, respondiendo así a todas las inquietudes trabajando mancomunadamente con la policía nacional y alcaldías, para mantener una sana convivencia, compromisos que a continuación relaciono:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el bienestar de nuestra clientela, la seguridad, tranquilidad y Salubridad pública, y así mitigar la presentación de quejas de la comunidad entorno al ruido, seguridad, limpieza, buenos hábitos de convivencia y Movilidad. 2. Proporcionar una oferta asequible a la población de más bajos ingresos reconociendo así las condiciones socioeconómicas, de los habitantes. 3. Llevar a cabo una reunión con la comunidad residente de cada zona respondiendo a sus inquietudes y concertando una pronta solución 	<p>a sus reclamaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Trabajar de mano con las autoridades de policía para asegurar el bien supremo de la seguridad pública. 5. Implementar campañas de corresponsabilidad, de autorregulación. 6. Por medio del apoyo brindado por FENALCO Capacitar al personal de cada establecimiento en contabilidad, atención al cliente, manipulación de alimentos, buenas prácticas comerciales, como la promoción del consumo responsable y formalización de los establecimientos. 7. Buscar capacitaciones por medios de los entes de control, como la alcaldía y la policía, con el fin mejorar prácticas comerciales. 8. Activar y conformar nuevamente los frentes de seguridad que en algún momento funcionaron y fueron de total éxito. 9. Resolver pacíficamente los desacuerdos que alteren la convivencia. 10. Prevaler los valores sociales de tolerancia, responsabilidad, honradez respeto entre otros. <p>Es claro que estamos en un estado social de derecho, que no debe generar miseria, hambre, desigualdad y desempleo y que por la aplicación taxativa de la ley 1801-2016 art 87 es lo que está generando actualmente, por ende agradecemos tengan presentes nuestras propuestas y den una solución a nuestra problemática, como también esperamos que este proyecto encaje los mejores elementos a la ley 232 de 1995 con otros de la ley 1801 de 2016 de una manera ecuánime para que los entes gubernamentales y en el ejercicio de nuestras actividades económicas sean respetadas en todo sentido democrático.</p> <p>Mi gracias por su atención Feliz tarde REALIZADO POR DAYAN GOMEZ</p>



Barranquilla, 22 de octubre de 2018

Señores Mesa directiva, Comisión Primera Constitucional, Cámara de representantes.
HONORABLES, Dr. Samuel Hoyos Mejía; Presidente y Jorge Méndez Hernández; Vicepresidente.

Agradecimiento especial al Doctor EDWAR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien dio la sugerencia para que hoy estemos presentes en esta audiencia pública.

Saludar muy especialmente a los demás representantes, miembro de esta comisión y demás participantes.

Para la Unión Nacional de Comerciantes "UNDECO" y para este servidor, es un honor que nos hayan permitido participar en esta audiencia.

Nuestra organización UNDECO, el pasado 16 de agosto cumplió 46 años de vida jurídica, hoy día representamos a más de 12 mil comerciantes en la región Caribe, en la mayoría de los casos pequeños comerciantes y de estos su gran mayoría son tenderos; contamos con seccionales en Santa Marta, Fundación, Plato, El Dificil, esto en el Magdalena; Bosconia y Curumaní en el Cesar, lo mismo que en Soledad y Barranquilla en el Atlántico.

Los pequeños comerciantes de Colombia, principalmente los tenderos, estamos pasando por situaciones muy difíciles. Sin embargo, por nuestra pujanza, dedicación, constancia y perseverancia y con la ayuda de nuestras familias hemos logrado sobrevivir.

La tienda, en muchos de los casos se ha convertido en el club del barrio. El tendero acomoda los productos al presupuesto del consumidor, sobre todo en la Región Caribe, donde los ingresos de los consumidores, en los estratos bajos son escasos. El primer banco de las oportunidades, fue una tienda de barrio, pues allí se empezó a fiar sin mayores garantías. El tendero es el consejero, confidente y asesor para muchas personas en su alrededor. La tienda de barrio juega un papel muy importante en la dinamización de la economía y soluciona muchos problemas de los hogares colombianos, sobre todo en las poblaciones apartadas y en los estratos más bajos.

Las grandes superficies y cadenas de supermercados, que antes se ubicaban en los estratos altos, en los últimos años han llegado a los estratos 3, 2 y 1, afectando y amenazando nuestra supervivencia.

El estado debería establecer restricciones para que estos monstruos con grandes capitales no puedan ubicarse, sobre todo, en los estratos 1, 2 y 3.

Con la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) la situación se ha puesto peor para los tenderos, hasta el punto que a la fecha de hoy, solo en el área metropolitana de Barranquilla, se han cerrado de forma temporal,

alrededor de 2.000 tiendas; en unos casos porque encontraron a un cliente tomando cerveza en la terraza de la tienda; en otros porque encontraron sillas o mesas en esta misma arca y finalmente, en otros, porque la tienda no tenía los documentos al día o se encontraba uno que otro vencido.

A través del decreto 1504 de 1998 y los POT, en varias ciudades del país se le ha dado el carácter de espacio público a las terrazas o anteojardines de los inmuebles donde funcionan los establecimientos de comercio.

Podemos observar que se está causando perjuicio enorme a los tenderos, porque es a ellos a quienes la policía nacional está viendo como un objetivo a perseguir, por un lado, para ver si se está consumiendo cerveza en la terraza o antejardín; por otro, para ver si tienen sillas o mesas en esta área y por otro, para ver si los tenderos tienen todos los documentos en regla.

En UNDECO nos preocupa que los agentes de policía llegan a imponer comparendos y cierres de negocios, sobre todo los fines de semana, cuando el tendero esta abastecido con gran cantidad de productos perecederos, como verduras, frutas, legumbres, leche y sus derivados, carnes de pollo, res y pescado.

Los operativos más grandes, los hacen los fines de semana por la sencilla razón que hay más opción que el tendero ofrezca dinero a cambio de no imponerle el cierre o el comparendo, dado que un cierre de una tienda un fin de semana es más gravoso, no solo por la utilidad que deja de recibir por los productos que deja de vender, sino por la cantidad de productos que se pueden dañar.

De la misma manera, en varios municipios se le está entregando la facultad de crear horarios de apertura y cierre de los establecimientos de comercio, a la policía nacional, sobre todo el de las terrazas.

En Barranquilla, la alcaldía está solicitando que el tendero saque un permiso para instalar carpas o marquesinas, las que se colocan en forma de cachuchas frente a las puertas de entrada de los establecimientos de comercio. Estas se colocan para mitigar un poco el calor y para proteger los productos del sol. Dicho permiso, tiene un costo de 1 SMLMV y hay que pagarlo anualmente.

Por otra parte, la superintendencia de industria y comercio está exigiendo un certificado de calibración de balanzas electrónicas, el cual tiene un costo de \$214.000, este certificado tiene una duración de dos años. Esto es totalmente desproporcionado, pues una balanza electrónica la compra un tendero en el mercado nacional a razón de 70 u 80 mil pesos.

LOS SIGUIENTES SON UNOS DE LOS REQUISITOS Y CARGAS IMPOSITIVAS QUE DEBE CUMPLIR UN COMERCIANTE EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO. VALGA DECIR, EL MAS PEQUEÑO.

1. Rut.
2. Registro o matrícula en Cámara de Comercio

3. Afiliación a la cámara de comercio -opcional-
4. Impuesto de industria y comercio
5. Impuesto de Avisos y tableros
6. Impuesto sobre Publicidad visual
7. Sobretasa bomberil
8. Certificado de bomberos
9. Derecho de uso de marquesinas (carpas) en Barranquilla, cada año | SMLMV
10. Calibración de balanzas electrónicas \$214.000 cada dos años.
11. SGSST
12. Impuesto de alumbrado publico
13. Tasa de convivencia y seguridad ciudadana
14. Contribución económica
15. Derechos de autor
16. Monotributo
17. Declaración de renta
18. Seguridad social
19. Parafiscales

CON MUCHO RESPETO, SOLICITAMOS A ESTA COMISION CONSTITUCIONAL, LO SIGUIENTE:

1. Que las terrazas donde funcionan establecimientos de comercio tengan el carácter de espacio privado, puesto que cuando se compra el inmueble, en el total del área está incluida la terraza, cuando se paga contribución por valorización e impuesto predial, se está haciendo por el total de área del inmueble, y en esta está incluida la terraza, cuando la terraza se deteriora o daña, quien la repara es el dueño del inmueble. A demás, la terraza hace parte de la personalidad del establecimiento de comercio.
2. Que se obligue a los entes territoriales, municipios o distritos, sea mediante acuerdo o decreto, establecer cuáles son los requisitos exigidos para la apertura y operar un establecimiento de comercio.
3. Que cuando la autoridad competente, practique la visita a un establecimiento de comercio y encuentre que no están en regla sus documentos, se dé un tiempo prudencial para para ponerse al día, tal como lo establecía la ley 232 de 1995.
4. Que sea un deber de los alcaldes, establecer claramente los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos de comercio.
5. Que para las tiendas de barrio no se les haga exigible el certificado de calibración de balanzas electrónicas, pues cuando se compra una balanza esta viene calibrada de fábrica.

De ustedes

Cordialmente,

ORLANDO JIMENEZ JIMENEZ
Vicepresidente de UNDECO

IMPACTO DELUCTIVO ESTACION KENEDY VS CUADRANTE 125 CORABASTOS

DELITOS DE ALTO IMPACTO	PRIMER SEMESTRE					
	2016		2017		2018	
	ESTACION KENNEDY	CUADRANTE 125 CRB	ESTACION KENNEDY	CUADRANTE 125	ESTACION KENNEDY	CUADRANTE 125
HOMICIDIO	156	1	51	0	71	0
LESIONES	1627	49	918	26	1189	30
HURTO VEHICULOS	688	4	318	0	362	2
HURTO MOTOS	612	3	233	1	370	2
HURTO BANCOS	1	0	0	0	3	0
HURTO PERSONAS	3262	104	1448	24	4337	35
HURTO COMERCIO	426	4	369	12	443	6
MECHEROS	0	0	251	0	268	1
HURTO CELULAR	0	0	456	3	566	1
VIF	0	0	1197	6	1487	4
TOTAL	6772	163	5241	72	9096	85
		2,42%		1,27%		0,93%

IMPACTO EN LESIONES PERSONALES

LESIONES	1627	49	918	26	1189	30
		3,01%		2,89%		2,52%

Estadísticas Corporación de Abastos de Bogotá

G. Frizol Buitrago Ramirez
313 3997445

Recibido
Barranquilla
03/06/2018
2:22 PM

Población flotante:	180.000-200.000 personas/ diarias
Entradas a la corporación:	12.000 carros /diarios
Convenio policía:	75 unidades de policía
Gaula:	1 unidad
Sijin:	1 unidad
Sípol:	1 unidad
Seguridad privada:	343 unidades
Cámaras de vigilancia:	107
Personal centro control:	18 unidades

La mayoría de las unidades son personal retirado de la policía y las fuerzas militares

En el mes de septiembre se realizó la captura de la banda los zorros

Se realizaron 5 capturas por chance ilegal

Se realizaron 24 cierres de establecimientos por incumplimiento de horario y documentación

No existe homicidios dentro de la corporación desde 2016 con un homicidio en defensa propia frente a un atraco dentro de la bodega

296 locales legales de cafeterías y minicafeterías.

Cada local con un promedio de 4 personas a cargo

**GABRIEL SANTOS GARCIA
PRESIDENTE**



**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
SECRETARIA**